

**Acta Nro. 156/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas del día veintidós de marzo del año dos mil veintidós. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el profesor **David de Jesús Rodríguez**; el licenciado **Francisco Cruz Martínez**, y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo estuvieron presentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio los **Directores y directoras**: la licenciada **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas, Directora Suplente** actuando en calidad de propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: Establecimiento de Quórum.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios; **virtualmente dos** Directores Suplentes, actuando en calidad de Propietarios; **el quórum quedó establecido legalmente con ocho directores**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y con funciones de Oficial de

Información; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura de Acta 155.
4. Puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.
  - 4.1 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS DEL ISBM, AÑO 2022" y aprobación de su recomendación.
  - 4.2 Aprobación de Licitación Pública Nro. 022/2022-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO.
  - 4.3 Aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022" y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas.
  - 4.4 Aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD" del Proceso de Compra Nro. 00118303/5202 "SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA".
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- 5.1 Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
  - 5.2 Autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####.
  - 5.3 Informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 22 de marzo de 2022.
6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
  - 6.1 Encomiendas de Acta Nro. 155.
7. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
  - 7.1 Resolución de Casos Acta 155.
  - 7.2 Mejora en los protocolos de atención para pacientes diagnosticados o sospechosos con COVID.
8. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.
  - 8.1 Encomienda Acta 155, Punto 9, Sub Punto 9.1, Romano III.
  - 8.2 Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 28 de febrero de 2022.
9. Punto presentado por la Subdirección Administrativa:
  - 9.1 Ampliación de informe, según recomendación del Punto 10.2 Informe sobre oferta de venta de inmueble en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango.
10. Punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.
  - 10.1 Calendario de reuniones de la Comisión de Operaciones y Logística.
11. Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
  - 11.1 Solicitud de Autorización del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna.

12. Informe de Presidencia.

13. Varios.

13.1 Resolución de casos.

- Profesor David Rodríguez.
- Licenciado Francisco Zelada.
- Lic. Francisco Cruz
- Licda. Mirna Ortiz
- Lic. Esperanza León

13.2 Puntos Incorporados.

A Solicitud del profesor David Rodríguez.

13.2.1 Informe de viáticos y horas extras pagadas en el trimestre 2022

A Solicitud del licenciado Esperanza León.

13.2.2 Orientación a pensionados que deciden quedarse en ISBM sobre su cotización.

A Solicitud del licenciado Francisco Zelada.

13.2.3 Estado de montos en Laboratorios y en Hospitales Privados proveedores.

A Solicitud del licenciado Esperanza León y el Profesor David Rodríguez

13.2.4 Avance de campaña sobre trato es los establecimientos.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA NRO.155.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 155.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 155, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 155, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 155, de Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

#### **PUNTO CUATRO. PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

#### **4.1 INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 011/2022-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS DEL ISBM, AÑO 2022” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

El 20 de diciembre de 2021 y 12 de enero de 2022, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI) realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS AÑO 2022”, por un monto total presupuestado de US\$ 91,290.83.

El 18 de enero de 2022, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de Licitación anteriormente descrita, y su respectiva conformación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, (CEO) según consta en Certificación del Acuerdo, del Subpunto CUATRO puntos TRES del Punto CUATRO del Acta Número CIENTO CUARENTA Y CINCO.

El 19 de enero de 2022, se publicó en un periódico de circulación nacional y en la página web “COMPRASAL” del Ministerio de Hacienda [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y [www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la Licitación Pública anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la base, el período comprendido del 20, 21 y 24 de enero de 2022. En total 8 interesados descargaron la Base de la Licitación Pública.

5  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Según consta en certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto CUATRO PUNTO UNO del Punto CUATRO, del Acta número CIENTO CUARENTA Y OCHO, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha uno de febrero de 2022, se emitió conforme al artículo 50 de la LACAP, la Enmienda Nro. 1 a la Base de Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM en el sentido de corregir las especificaciones técnicas en donde se estableció la ubicación del logo institucional y en ítem 6 se corrigió la cantidad de prendas por diseño las cuales son tres, manteniendo las demás condiciones de la Base de Licitación Pública sin ninguna modificación.

El 08 de febrero de 2022, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose un total de 3 ofertas, las cuales cubren los 30 ítems requeridos en la Base de Licitación Pública. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta, dándose por aceptadas las 3 ofertas recibidas, las cuales fueron evaluadas por la CEO, según los criterios establecidos en la Base de Licitación, finalmente se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

**ETAPA I: EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

La CEO, revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 11” Documentos que compone la oferta” de la Base de Licitación Pública, bajo el criterio “CUMPLE O NO CUMPLE”, solicitando a los tres ofertantes las subsanaciones o aclaraciones necesarias según lo establecido en cláusula 25 de la Base de Licitación, finalizada la evaluación de la Etapa I, la CEO, concluyó que de los 3 ofertantes que se les solicitaron subsanaciones, dos de ellos no las presentaron, en la fecha establecida. Para el caso la Sra. María Carmen Guillen no presentó documentación técnica legal y financieras que le fue solicitada, en el caso del ofertante AD Inversiones, S.A. de C.V., no presentó toda la documentación en original solicitada en su oferta, solicitándole las subsanaciones siguientes, mismas que no subsanan y que a continuación se detallan:

Presentar Formulario para Persona Jurídica (Utilizar formato Anexo A1), respetando lo establecido en base de licitación, sin hacer ninguna omisión, firmado y sellado por el representante legal, indicar en el numeral 5 si aplica o no consignándolo en el formulario, especifica que presenta copia certificada por notario de Escritura Pública de Poder, la cual no se anexa en la oferta presentada por su empresa.	No Subsanó Presento Anexo A1, no contiene nombre, firma y sello del ofertante o apoderado
Presentar Acta Notarial de Declaración Jurada otorgada ante Notario (Utilizar formato Anexo B), En el Acta notarial de declaración jurada no se relaciona el NIT de la Sociedad y en el literal b) no coincide la relación de la modificación de la sociedad.	No Subsanó No relaciono la modificación de la sociedad
Presentar fotocopia certificada por notario de razón de depósito que le fue extendida por el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, correspondiente al depósito de los Estados Financieros practicados al 31/12/2020.	No Subsanó
Presentar Recibo de pago de compra de Base de Licitación Pública LP 011/2022-ISBM o en su caso comprobante de descarga de base de Comprasal.	No Subsanó Presento Comprobante de Registro para el proceso LP-013-2022-ISBM y no para el LP-011-2022-ISBM

Finalmente, la Sra. Ena Iris Hernández de Rivera quien presentó las subsanaciones de forma correcta y en el tiempo establecido. paso a la siguiente etapa de evaluación

## **ETAPA II: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LA PERSONA OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%)**

En la evaluación de la situación económica financiera, la CEO aplicó los criterios establecidos en la Base de Licitación, asimismo se realizó consulta a la UNAC a través de la Gerente GACI en el sentido de que en la etapa II de evaluación establecida en la Base de Licitación no se definieron los índices de razonamiento financieros con los que se debería evaluar a los ofertantes, sin embargo en el cuadro de ponderación de evaluación por etapas si está definida la ponderación total para esta etapa la cual es del 10%, obteniendo respuesta de la UNAC en fecha 03 de marzo de 2022, mediante la referencia UNAC-DJ-0059-2022 en la que en resumen establece que: “al no requerir razones financieras para la evaluación, la institución se limitó a requerir documentación financiera de los participantes y al no indicar un índice en particular para la asignación de puntaje se comprenderá que con solo la presentación de dicha documentación según le corresponda por la naturaleza de cada participante, cumpliría con lo requerido por la institución para la evaluación financiera, por lo que sí es el caso la ponderación que se asignaría sería el equivalente al 10% de la evaluación, con la sola presentación de la documentación financiera requeridas en las bases de licitación, ya que a pesar de que no se regularon los razonamientos financieros, si se estableció en las bases de licitación los documentos financieros requeridos y la ponderación total de la evaluación financiera y si por la naturaleza del objeto contractual o cualquier otro aspecto en las bases de licitación, la CEO, advierte que no es posible realizar la evaluación, podría recomendar dejar sin efecto el procedimiento de licitación, según lo establecido en el Art. 61 de la LACAP, en caso de que no se hubiese regulado en la Base de Licitación la documentación financiera que debían presentar los ofertantes, o cuando por la naturaleza del procedimiento la evaluación financiera constituya un elemento determinante al momento de recomendar la adjudicación del procedimiento licitatorio de tal forma que no basta solamente con la presentación de la documentación financiera, sino que es indispensable considerar los razonamientos financieros en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, libre competencia que rigen las compras públicas...” por lo anterior conforme a los resultados obtenidos se evaluó de acuerdo a los criterios establecidos en la base de licitación y opinión de la UNAC, determinando que la ofertante Ena Iris Hernández de Rivera cumplió con la evaluación porcentual del 10% de esta etapa.

## **ETAPA III: EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PONDERACIÓN: 90%)**

### **FASE I:** (Ponderación 70%).

La CEO evaluó las especificaciones técnicas del suministro, obteniendo la ofertante Ena Iris Hernández de Rivera, el monto máximo establecido para esta fase por lo que continua en el proceso de evaluación

**FASE II:** Se evaluaron las referencias presentadas por la Señora Ena Iris Hernández de Rivera, quien obtuvo el monto máximo de esta etapa

**FASE III:** Se evaluaron las muestras presentadas por la Sra. Ena Iris Hernández de Rivera, determinando que cumple con lo requerido, por lo que obtuvo el 10% asignado a ésta fase.

**ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA ( Ponderación 0%):**

Para esta última etapa se consideraron las ofertas que cumplieron la evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas requeridas, revisando las ofertas económicas para determinar si contiene errores de cálculo, concluida la evaluación de esta etapa, la Comisión verificó que la oferta de la Señora Ena Iris Hernández de Rivera (Creaciones Alexandra) la CEO detectó un error aritmético en el ítem Nro. 14), presentó discrepancia entre el precio unitario y el precio total obtenido, por lo que la CEO, aplico la sub cláusula 24.4 de la base de licitación (en la cual dice que sí existiera discrepancia entre un precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario), por lo que se tomó en cuenta lo estipulado en la base; con relación a los montos ofertados éstos fueron acordes al presupuesto estimado por la Unidad Solicitante, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	MONTO OFERTADO POR ENA IRIS HERNANDEZ DE RIVERA	DIFERENCIA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE AHORRO RESPECTO A LO PRESUPUESTADO
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	\$13,819.50	\$13,320.00	\$499.50	3.61%
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	\$7,453.00	\$7,192.00	\$261.00	3.50%
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	\$2,853.23	\$2,755.00	\$98.23	3.44%
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	\$1,977.45	\$1,920.00	\$57.45	2.91%
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MÉDICAS MASCULINO	\$624.68	\$600.00	\$24.68	3.95%
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS FEMENINOS	\$3,445.00	\$3,328.00	\$117.00	3.40%
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO MASCULINO	\$5,565.00	\$5,376.00	\$189.00	3.40%
8	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	\$1,895.50	\$1,836.00	\$59.50	3.14%
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	\$1,652.04	\$1,584.00	\$68.04	4.12%
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	\$556.00	\$536.00	\$20.00	3.60%
11	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL FEMENINO	\$1,291.50	\$1,242.00	\$49.50	3.83%
12	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL MASCULINO	\$147.50	\$142.00	\$5.50	3.73%
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN FEMENINO	\$6,925.52	\$6,664.00	\$261.52	3.78%
14	UNIFORME PERSONAL PARA ENCARGADOS DE BOTIQUIN MASCULINO	\$3,241.75	\$3,125.00	\$116.75	3.60%
15	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	\$1,436.50	\$1,384.50	\$52.00	3.62%
16	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPISTA)	\$233.00	\$225.00	\$8.00	3.43%
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	\$12,070.89	\$11,290.50	\$780.39	6.47%
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	\$731.50	\$703.50	\$28.00	3.83%

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	MONTO PRESUPUESTADO POR EL ISBM	MONTO OFERTADO POR ENA IRIS HERNANDEZ DE RIVERA	DIFERENCIA	VARIACIÓN PORCENTUAL DE AHORRO RESPECTO A LO PRESUPUESTADO
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	\$8,280.00	\$7,920.00	\$360.00	4.35%
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	\$6,003.00	\$5,742.00	\$261.00	4.35%
21	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO FEMENINO	\$1,259.50	\$1,215.50	\$44.00	3.49%
22	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO MASCULINO	\$482.00	\$466.00	\$16.00	3.32%
23	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO FEMENINO	\$699.00	\$663.00	\$36.00	5.15%
24	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO MASCULINO	\$602.50	\$582.50	\$20.00	3.32%
25	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	\$82.92	\$78.50	\$4.42	5.33%
26	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	\$422.01	\$404.25	\$17.76	4.21%
27	BANDERA PARA EXTERIOR MEDIANA	\$6,270.00	\$5,985.00	\$285.00	4.55%
28	BANDERA PARA EXTERIOR GRANDE	\$720.00	\$690.00	\$30.00	4.17%
29	BANDERA PARA INTERIOR	\$285.00	\$270.00	\$15.00	5.26%
30	BANDERA PARA OFICINA	\$265.34	\$256.00	\$9.34	3.52%
<b>TOTALES</b>		<b>\$91,290.83</b>	<b>\$87,496.25</b>	<b>\$3,794.58</b>	<b>4.16%</b>

En esta etapa la CEO determinó que la Señora Ena Iris Hernández de Rivera, ofrece un menor precio al presupuestado en la confección de los uniformes en todos los ítems ofertados del 1 al 30, en lo que se pudo destacar, que la institución obtuvo un ahorro de 4.16%% respecto al total del monto presupuestado en la contratación de este suministro, optimizando así los recursos manejados por el Estado, en beneficio de la población usuaria.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Operaciones Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM, artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Adjudicar en forma total por ítem, a la Señora **ENA IRIS HERNANDEZ DE RIVERA (CONFECCIONES ALEXANDRA)** el objeto de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM denominada **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS, AÑO 2022”**, por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$87,496.25)**, según detalle consignado

en la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución respectiva y el contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

Concluido el punto de Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS DEL ISBM, AÑO 2022" y aprobación de su recomendación; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión efectuada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55 y 56 de la LACAP, 46, 55 y 56 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Adjudicar en forma total por ítem, a la Señora ENA IRIS HERNÁNDEZ DE RIVERA (CONFECCIONES ALEXANDRA)** el objeto de la Licitación Pública Nro. 011/2022-ISBM denominada "**SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ISBM, Y 68 BANDERAS, AÑO 2022**", por un monto máximo total de hasta **OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO (US\$87,496.25)**, según el siguiente detalle:

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA	TOTAL POR PAQUETE
1	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	111	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$4,440.00	\$13,320.00
				Pantalones de vestir o faldas color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$4,884.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$1,443.00	

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA	TOTAL POR PAQUETE
				Jean o falda jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$2,553.00	
2	UNIFORME PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	58	Camisas manga corta blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$2,436.00	\$7,192.00
				Pantalones de vestir	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$2,668.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$812.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,276.00	
3	UNIFORME PARA JEFATURAS FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	19	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$760.00	\$2,755.00
				Pantalones o faldas color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$836.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$247.00	
				Chaqueta celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$25.00	\$475.00	
				Jean azul o falda jean azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$437.00	
4	UNIFORME PARA JEFATURAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	15	Camisas manga larga blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$690.00	\$1,920.00
				Pantalones 2 de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$690.00	
				Camisa tipo polo color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$210.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$330.00	
5	UNIFORME PARA JEFATURAS MÉDICAS MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga larga blanca	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$184.00	\$600.00
				Pantalones 2 de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$184.00	
				Camisa tipo polo blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$56.00	
				Bata médica blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
6	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS FEMENINOS	PAQUETE DE UNIFORMES	26	Blusa tipo Polo color azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$1,014.00	\$3,328.00
				Jean negro o falda jean negra	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$1,794.00	
				Gabacha color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$520.00	
7	UNIFORME PARA PERSONAL SERVICIOS VARIOS, Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	42	Camisas tipo polo azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,764.00	\$5,376.00
				Pantalones jean negros	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$2,772.00	
				Gabacha color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$840.00	

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA	TOTAL POR PAQUETE
8	UNIFORME PARA PERSONAL TRAMITADORES Y MOTORISTAS	PAQUETE DE UNIFORMES	17	Camisas tipo polo azul negro	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$714.00	\$1,836.00
				Pantalones jean negros	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,122.00	
9	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	12	Blusa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$240.00	\$1,584.00
				Camisa tipo polo color azul negro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$312.00	
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$264.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$216.00	
				Jean azul o falda jean azul	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$552.00	
10	UNIFORME PARA PERSONAL DE PSICOLOGÍA MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa manga corta blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$84.00	\$536.00
				Camisas tipo polo azul negro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$112.00	
				Pantalón de vestir color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$92.00	
				Jean color azul	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$176.00	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$72.00	
11	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	9	Blusas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$360.00	\$1,242.00
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$396.00	
				Pantalón o falda jean azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$207.00	
				Camisa tipo polo azul negro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.00	\$117.00	
				Gabacha color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$162.00	
12	UNIFORME PERSONAL TRABAJO SOCIAL MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisas blancas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$42.00	\$142.00
				Pantalones de vestir color celeste oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$46.00	
				Jean color azul	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$22.00	
				Camisa tipo polo color cool gray	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$14.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$18.00	
13	UNIFORME PARA ENCARGADAS DE BOTIQUIN FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	56	Blusa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$20.00	\$1,120.00	\$6,664.00
				Pantalón de vestir o falda color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$1,232.00	

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA	TOTAL POR PAQUETE
				Blusas médicas color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,568.00	
				Pantalones médicos color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$1,736.00	
				Gabacha color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$1,008.00	
14	UNIFORME PERSONAL PARA ENCARGADOS DE BOTIQUIN MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	25	Camisa blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$21.00	\$525.00	\$3,125.00
				Pantalones de vestir color celeste oscuro	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$23.00	\$575.00*	
				Camisas médicas color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$725.00	
				Pantalones médicos color gris oscuro	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$850.00	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$450.00	
15	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO FEMENINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPEUTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	13	Blusas médicas color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$546.00	\$1,384.50
				Pantalones médicos color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$604.50	
				Gabacha manga corta color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$234.00	
16	UNIFORME PARA PERSONAL DE APOYO MEDICO MASCULINO (ASISTENTE DENTAL/RADIOLOGIA/FISIOTERAPEUTA)	PAQUETE DE UNIFORMES	2	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$87.00	\$225.00
				Pantalones médicos color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$102.00	
				Gabacha manga corta color blanca	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$18.00	\$36.00	
17	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA FEMENINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	117	Blusas médicas color blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.00	\$3,510.00	\$11,290.50
				pantalones o falda color blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$3,627.00	
				Blusa médica color azul bandera	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$1,638.00*	
				Pantalón medico color azul bandera	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$1,813.50	
				Gabacha para curaciones color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.00	\$702.00	
18	UNIFORME PARA PERSONAL DE ENFERMERIA MASCULINO (AUXILIAR DE ENFERMERIA Y JEFE DE ENFERMERIA)	PAQUETE DE UNIFORMES	7	Camisas Médicas color Blanco	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$203.00	\$703.50
				Pantalones color blancos	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$238.00	
				Camisa médica color cyan	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$101.50*	
				Pantalón medico color cyan	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$119.00	
				Gabacha para curaciones color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.00	\$42.00	

Nro. DE ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PAQUETES POR DISEÑO	DESCRIPCIÓN DEL PAQUETE DE UNIFORMES	CANTIDAD DE PIEZAS POR DISEÑO	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL INCLUYE IVA	TOTAL POR PAQUETE
19	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	120	Batas médicas, manga larga color blanco	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$7,920.00	\$7,920.00
20	UNIFORME PARA PERSONAL MÉDICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	87	Batas médicas, manga larga color blanco	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$5,742.00	\$5,742.00
21	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	11	Blusa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$462.00	\$1,215.50
				Pantalón médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$511.50	
				Bata médica manga larga color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$242.00	
22	UNIFORME PARA PERSONAL ODONTOLÓGICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	4	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$174.00	\$466.00
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$204.00	
				Bata médica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$88.00	
23	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO FEMENINO	PAQUETE DE UNIFORMES	6	Blusa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.00	\$252.00	\$663.00
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$15.50	\$279.00	
				Bata médica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$132.00	
24	UNIFORME PARA PERSONAL LABORATORIO CLINICO MASCULINO	PAQUETE DE UNIFORMES	5	Camisa médica color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$14.50	\$217.50	\$582.50
				Pantalón medico color cyan	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$17.00	\$255.00	
				Bata médica color blanco	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$22.00	\$110.00	
25	UNIFORME PARA GUARDAVIDAS	PAQUETE DE UNIFORMES	1	Camisa color rojo	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$10.75	\$32.25	\$78.50
				Short color rojo	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$13.25	\$39.75	
				Gorra, color rojo	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.50	\$6.50	
26	UNIFORME PARA PERSONAL DE CENTRO RECREATIVO	PAQUETE DE UNIFORMES	3	Camisa color gris y mangas azules	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$10.75	\$96.75	\$404.25
				Short color beige	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$32.00	\$288.00	
				Gorra color beige	1	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$6.50	\$19.50	
27	BANDERA PARA EXTERIOR MEDIANA	CADA UNO	57	Banderas	57	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$105.00	\$5,985.00	\$5,985.00
28	BANDERA PARA EXTERIOR GRANDE	CADA UNO	6	Banderas	6	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$115.00	\$690.00	\$690.00
29	BANDERA PARA INTERIOR	CADA UNO	3	Banderas	3	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$90.00	\$270.00	\$270.00
30	BANDERA PARA OFICINA	CADA UNO	2	Banderas	2	CONFECCIONES ALEXANDRA	\$128.00	\$256.00	\$256.00
<b>MONTO TOTAL US\$</b>								<b>\$87,496.25</b>	<b>\$87,496.25</b>

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución respectiva y el contrato correspondiente.

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales** GACI la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

4.2 APROBACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 022/2022-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Mediante el acuerdo tomado por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto CUATRO PUNTO CINCO del Punto CINCO del Acta Número CIENTO TREINTA Y UNO, de sesión ordinaria realizada el siete de octubre del dos mil veintiuno, se aprobó la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Base de la Licitación Pública Nro. 004/2022-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022", como resultado de dicho proceso el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 168/2021-ISBM, en la cual se declararon desiertos por primera vez los ítems números 22, 35 y 46.

El 07 de marzo de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también la contratación de servicios de odontología y Cirugía Maxilofacial, que son necesario para continuar proporcionando con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad dichos servicios a la población usuaria y beneficiarios del ISBM, por lo que se ha decidido incorporar nuevos ítems, haciendo un monto total presupuestado de US\$133,200.00

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP, 20 del RELACAP; la GACI determinó que la solicitud de la Gerencia Técnica Administrativa de

Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece "...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...". Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en aumento o decremento; no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

En fecha 18 de marzo de 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 022/2022-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO", la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo. A continuación, se detallan los cambios realizados:

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2022-ISBM						BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 022/2022-ISBM					
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022."						"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO."					
Nro. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO PRESUPUESTADO POR ÍTEM	NR O. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO ESTIMADO
SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA				54	\$528,000.00	1	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,200.00
SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL				5	108,000.00	2	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	OSICALA	1	\$7,200.00
TOTAL GENERAL DEL PROCESO					\$ 636,000.00	3	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$7,200.00
<b>MONTO PRESUPUESTADO EL 2022</b>						4	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$7,200.00
<u>\$636,000.00</u>						5	ODONTÓLOGO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$7,200.00
						6	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,200.00
						7	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	\$14,400.00
						8	ODONTÓLOGO	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$7,200.00

	9	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$7,200.00
	10	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$7,200.00
	11	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$7,200.00
	12	ODONTÓLOGO	USulután	USulután	1	\$7,200.00
	13	ODONTÓLOGO	USulután	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$7,200.00
	<b>SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA</b>				<b>14</b>	<b>\$100,800.00</b>
	14	CIRUJANO MAXILOFACIAL ZONA ORIENTAL	SAN MIGUEL	PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$32,400.00
	<b>SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>				<b>2</b>	<b>\$32,400.00</b>
	<b>TOTAL GENERAL DEL PROCESO</b>					<b>\$133,200.00</b>
	<b>MONTO PRESUPUESTADO EL 2022</b>					
	<b>\$133,200.00</b>					
<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>	<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>					
<b>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>	<b>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>					
Fotocopia certificada por notario de:	Fotocopia certificada por notario de:					
a. Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL Y ANEXOS), de los meses de julio a septiembre 2021.	a. Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL Y ANEXOS), de los meses de octubre a diciembre del año 2021.					
b. Declaración de Renta del año 2020.	b. Declaración de Renta del año 2020.					
<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>	<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>					
<b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>	<b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>					
1. Una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, director, jefe GACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Inferior. (Según Anexo 1,) se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la misma información solicitada).	1) Una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe GACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Inferior. (según anexo, se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la misma información solicitada).					
2. Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios ofertados al ISBM, en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 y primer semestre del 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.	2) Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios ofertados al ISBM, en los años 2018, 2019 2020 y 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO, solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.					
<b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>	<b>17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>					
El monto de esta garantía será de:	El monto de esta garantía será de:					
a) DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$288.00) para servicio de odontología; y	a) DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216.00) para servicio de odontología; y					
b) SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$648.00) para servicio de cirugía maxilofacial.	b) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$486.00) para servicio de cirugía maxilofacial.					
<b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b>					
Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del día 03 de NOVIEMBRE de 2021; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador.	19. Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del día 19 de abril de 2022; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador					
<b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	<b>20. APERTURA DE LAS OFERTAS</b>					
20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro.1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 03 de noviembre 2021 Hora: 01:30 pm	20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación: Oficina: Edificio GACI-ISBM Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349 Ciudad: San Salvador País: El Salvador Fecha: 19 de abril de 2022 Hora: 01:30 pm					

<b>BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 004/2022-ISBM</b>	<b>BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 012/2022-ISBM</b>
<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b> "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL	<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b> "SUMINISTRO DE SERVICIOS ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

**PLAZAS SOLICITADAS**

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
ODONTOLOGÍA	55
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	5
<b>TOTAL:</b>	<b>60</b>

Presupuesto \$636,000.00 para un período contractual de 12 meses.

**PLAZAS SOLICITADAS**

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
ODONTOLOGÍA	2
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1
<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>

Presupuesto \$30,600.00 para un período contractual de 9 meses.

**PLAZAS AGREGADAS**

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
ODONTOLOGÍA	12
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1
<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>

Presupuesto \$102,600.00 para un período contractual de 9 meses

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**ALCANCES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:**

A continuación se detallan los requisitos que deberán cumplir en los servicios que proporcionarán los Licitantes adjudicados, y el detalle de los precios máximos a cancelar por cada servicio, todos los procedimientos y servicios incluyen los insumos y medicamentos requeridos, para proporcionar el servicio completo, el ISBM podrá rechazar aquellas ofertas que se presenten con precios mayores a los establecidos en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, asimismo no se acepta ninguna condición que se presenten en las ofertas.

Se eliminó Alcances de los Servicios Requeridos por encontrarse repetido y se deja en el numeral 10 de los TDR

**PERFIL REQUERIDO DEL OFERTANTE:**

Doctor en Cirugía Dental o Cirujano Maxilofacial graduado de un Hospital o universidad debidamente autorizada en El Salvador o estar debidamente incorporado como Doctor en Cirugía Dental o Cirujano Maxilofacial. Si los documentos que lo acreditan como profesional se hubiesen emitido en el extranjero deberá de presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).

Se eliminó numeral 3 Perfil Requerido del Ofertantes por encontrarse repetido y se deja en el numeral 4 de los TDR

**BENEFICIARIOS DEL SISTEMA:**

Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones. Asimismo, estos servicios serán brindados a los docentes pensionados y su grupo familiar que se han incorporado de forma voluntaria para recibir los servicios médicos a través del Programa Especial de Salud del ISBM, según Decreto Legislativo Nro. 754, vigente a partir del 16 de abril de 2021, relacionado con la reforma de Ley del ISBM. Y los docentes pensionados y su grupo familiar afiliado al ISBM.

**BENEFICIARIOS DEL SISTEMA:**

Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.

Se eliminó lo del Decreto Legislativo Nro.754 ya que es de conocimiento público

<b>PERFIL DEL ODONTÓLOGO Y CIRUJANO MAXILOFACIAL REQUERIDO:</b>  Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a viernes y sábado de 8:00 am. A 12:00 pm.	<b>PERFIL DEL ODONTÓLOGO Y CIRUJANO MAXILOFACIAL REQUERIDO:</b>  Se incorpora aclaración por consultas surgidas en el primer proceso, y evitar que los proveedores se desmotiven de participar.  Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes (no siendo obligatorio el día domingo, a menos que sea de común acuerdo con el paciente). Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.
<b>PERÍODO DE CONTRATACIÓN:</b>  Periodos de emergencia nacional o fuerza mayor.	<b>PERÍODO DE CONTRATACIÓN:</b>  También se exceptúan las fechas en periodos de emergencia nacional o fuerza mayor declarados oficialmente por las autoridades competentes.
<b>DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR.</b>	<b>DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR.</b>
<b>ARANCELES DE LOS ODONTÓLOGOS</b>	<b>ARANCELES DE LOS ODONTÓLOGOS</b>
Atender las prácticas de su especialidad, incluyendo emergencias y urgencias	Se les pagaran las tarifas por procedimiento con IVA incluido.
Atender en odontología general e infantil los procedimientos siguientes:	Atender las prácticas de su especialidad, incluyendo emergencias y urgencias en Odontología general e infantil los procedimientos siguientes:
Consulta Odontológica	Consulta Odontológica (1 al año por paciente).
Sellado de fosas y fisuras en menores de 14 años de edad (hasta 4 por año por paciente en distintas piezas dentales).	Sellado de fosas y fisuras (hasta 4 por año por paciente en distintas piezas dentales).
Nota: Distintas piezas dentales, significa cualquier pieza de la cavidad oral y el procedimiento se hará conforme a la norma, Ej. Obturaciones de amalgama de plata, se pueden hacer 10 por año, por paciente, en distintas piezas dentales; es decir una por cada pieza dental, con un máximo de diez. (Aclaración confusa y no necesaria)	Nota: Distintas piezas dentales, significa cualquier pieza de la cavidad oral y el procedimiento se hará conforme a la norma, Ej. Obturaciones de amalgama de plata, se pueden hacer 10 por año, por paciente, en distintas piezas dentales; es decir una por cada pieza dental, con un máximo de diez.
<b>ARANCELES DE LOS CIRUJANOS MAXILOFACIALES:</b>  Se les pagaran las tarifas por procedimiento con IVA incluido.  CADA CONSULTA EXTERNA BRINDADA POR LOS CIRUJANOS MAXILOFACIAL SE LE CANCELARÁ VEINTICINCO DOLARES (US\$25.00) CON IVA INCLUIDO.	<b>ARANCELES DE LOS CIRUJANOS MAXILOFACIALES:</b>  Se les pagaran las tarifas por procedimiento con IVA incluido.  Atender las prácticas de su especialidad, incluyendo emergencias y urgencias.
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS:</b>  Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios al ISBM, en los años 2016, 2017, 2018, 2019, y 2020 y primer semestre del 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.	<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS:</b>  Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios al ISBM, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LOS OFERTANTES:</b>  Proporcionar los servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial a los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.  <b>PERFIL DE ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIAL:</b>  Se debe proporcionar los servicios de Odontología y Cirugía Maxilofacial, que cumplan con los siguientes perfiles:	Se elimina la descripción y el perfil ya que se encuentra repetido.
<b>ADJUDICACIÓN:</b>  a) Según el artículo 100 de la LEY ESPECIAL DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, "Se tendrá preferencia a aquel	<b>ADJUDICACIÓN: Se incorporan estos dos literales</b>

<p>ofertante que cumpla con la cuota de contratación de personas con discapacidad establecida en el Art. 63 de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad”, para lo cual se verificará la constancia extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que el ofertante adjunte a su oferta, en caso de no presentarla se solicitará la presentación de la misma en plazo no mayor a dos días hábiles. De no presentar los empatados la constancia anteriormente mencionada, se considerarán los siguientes criterios de desempate:</p> <p>b) Se adjudicará los servicios ofrecidos en los consultorios de los ofertantes ubicados en cabeceras departamentales, su cercanía a los policlínicos y consultorios magisteriales y que, a su vez, que presenten mejor accesibilidad geográfica como calle principal fácil acceso de rutas de transporte público entre otros para obtener el resto de servicios de la red de atención del ISBM.</p> <p>c) Si persiste el empate, se dará preferencia al ofertante que presente más horas en la prestación de servicios.</p> <p>d) Si aún persiste el empate, se adjudicará al ofertante que presente más años de experiencia en el ejercicio de los servicios ofertados, según currículum y cuadro detallado de la experiencia del participante en servicios similares a los requeridos en esta Licitación.</p>	<p>a) Se dará preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros, las disposiciones especiales establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.</p> <p>b) Se dará preferencia a los servicios de micro y pequeña empresa, conforme al artículo 39-C de la LACAP; priorizando la asignación de al menos un 10% del presupuesto asignado para las micro y pequeñas empresas donde la propiedad accionaria o representación este ejercida por mujeres.</p>																
<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>Factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario de los servicios entregados a población usuaria del ISBM con IVA INCLUIDO. En la Factura deberá aparecer deducido el 1% de dicho impuesto, según Resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos; facturaciones deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales y/o Centros de Atención Regional del ISBM, y/o Policlínicos de las Zonas Occidental y Oriental.</p> <p>El Censo Diario de Actividades e Informe Mensual de actividades, serán presentados en forma impresa escrita y digital magnético en disco compacto, que será devuelta al Contratista, después que el ISBM capture la información), según formatos digitales proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; al censo escrito se anexarán las referencias correspondientes y deberá estar firmado y sellado por el proveedor.</p>	<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>Factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario de los servicios entregados a población usuaria del ISBM con IVA INCLUIDO. En la Factura deberá aparecer deducido el 1% de dicho impuesto, según Resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos; facturaciones deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales del ISBM, y/o Policlínicos de las Zonas Occidental y Oriental.</p> <p>El Censo Diario de Actividades e Informe Mensual, serán presentados en forma impresa y digital (memoria USB, que será devuelta al Contratista, después que el ISBM capture la información), según formatos proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; al censo escrito se anexarán las referencias correspondientes y deberá estar firmado y sellado por el proveedor.</p> <p>Se modifica, dado que los proveedores no utilizan CD para la presentación de estos documentos, sino que traen una memoria USB y en Mesa de Entrada copian la información, y después se la devuelven al proveedor.</p>																
<p><b>INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p style="text-align: center;">CANTIDAD MÍNIMA</p> <p>REQUERIDA</p> <table border="1" data-bbox="203 1755 617 1975"> <tr> <td>Fresas de Carburo 1/4</td> <td>5 U</td> </tr> <tr> <td>Fresas de Carburo 1/2</td> <td>5 U</td> </tr> <tr> <td>#556</td> <td>10 U</td> </tr> <tr> <td>#557</td> <td>10 U</td> </tr> </table>	Fresas de Carburo 1/4	5 U	Fresas de Carburo 1/2	5 U	#556	10 U	#557	10 U	<p><b>INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p style="text-align: center;">CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" data-bbox="816 1728 1339 1948"> <tr> <td>Fresas de Carburo ¼</td> <td>2 U</td> </tr> <tr> <td>Fresas de Carburo 1/2</td> <td>2 U</td> </tr> <tr> <td>#556</td> <td>5 U</td> </tr> <tr> <td>#557</td> <td>5 U</td> </tr> </table> <p>Se disminuye la cantidad de fresas de carburo dado a que en la práctica odontológica ese tipo de fresas no se utilizan de forma diaria, es decir, no son de gran demanda en el ejercicio odontológico, para lo cual se pueden sustituir por otro tipo de fresas de carburo solicitadas en esta base de licitación.</p>	Fresas de Carburo ¼	2 U	Fresas de Carburo 1/2	2 U	#556	5 U	#557	5 U
Fresas de Carburo 1/4	5 U																
Fresas de Carburo 1/2	5 U																
#556	10 U																
#557	10 U																
Fresas de Carburo ¼	2 U																
Fresas de Carburo 1/2	2 U																
#556	5 U																
#557	5 U																
<p>➤</p> <table border="1" data-bbox="146 2145 581 2311"> <tr> <td>Fresas Quirúrgicas # 702</td> <td>5 U</td> </tr> <tr> <td>Fresas Quirúrgicas # 703</td> <td>5 U</td> </tr> </table>	Fresas Quirúrgicas # 702	5 U	Fresas Quirúrgicas # 703	5 U	<table border="1" data-bbox="808 2145 1352 2257"> <tr> <td>Fresas Quirúrgicas # 702</td> <td>2 U</td> </tr> <tr> <td>Fresas Quirúrgicas # 703</td> <td>2 U</td> </tr> </table> <p>Se disminuye la cantidad de fresas quirúrgicas dado a que en la práctica odontológica ese tipo de fresas no se utilizan de forma diaria, es decir, no son de gran demanda en el ejercicio odontológico, debido a que las exodoncias que realizan son pocas y no todas se complican durante el procedimiento realizado.</p>	Fresas Quirúrgicas # 702	2 U	Fresas Quirúrgicas # 703	2 U								
Fresas Quirúrgicas # 702	5 U																
Fresas Quirúrgicas # 703	5 U																
Fresas Quirúrgicas # 702	2 U																
Fresas Quirúrgicas # 703	2 U																

<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD      MÍNIMA</p> <p>REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Sondas Periodontales</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>Curetas</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>Tijeras</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>Jacquet anterior o Cavitron</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>Jacquet posterior o Cavitron</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> <tr><td>Sur de California</td><td style="text-align: center;">4</td></tr> </tbody> </table>	Sondas Periodontales	3	Curetas	3	Tijeras	3	Jacquet anterior o Cavitron	4	Jacquet posterior o Cavitron	4	Sur de California	4	<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Sondas Periodontales</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Curetas</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Tijeras</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Jacquet anterior o Cavitron</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Jacquet posterior o Cavitron</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Sur de California</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> </tbody> </table> <p>Se disminuye la cantidad de instrumental de periodoncia debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque existen equipos odontológicos que pueden realizar el tratamiento cuando aplique de acuerdo al diagnóstico encontrado en la evaluación clínica.</p>	Sondas Periodontales	2	Curetas	2	Tijeras	2	Jacquet anterior o Cavitron	2	Jacquet posterior o Cavitron	2	Sur de California	2												
Sondas Periodontales	3																																				
Curetas	3																																				
Tijeras	3																																				
Jacquet anterior o Cavitron	4																																				
Jacquet posterior o Cavitron	4																																				
Sur de California	4																																				
Sondas Periodontales	2																																				
Curetas	2																																				
Tijeras	2																																				
Jacquet anterior o Cavitron	2																																				
Jacquet posterior o Cavitron	2																																				
Sur de California	2																																				
<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>ELEVADORES:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD</p> <p>MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Curvos R</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Curvos L</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Barry R</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>Barry L</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> </tbody> </table>	Curvos R	2	Curvos L	2	Barry R	2	Barry L	2	<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>ELEVADORES:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Curvos R</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>Curvos L</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>Barry R</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>Barry L</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> </tbody> </table> <p>Se disminuye la cantidad de instrumental de elevadores debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica.</p>	Curvos R	1	Curvos L	1	Barry R	1	Barry L	1																				
Curvos R	2																																				
Curvos L	2																																				
Barry R	2																																				
Barry L	2																																				
Curvos R	1																																				
Curvos L	1																																				
Barry R	1																																				
Barry L	1																																				
<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>FORCEPS:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD      MÍNIMA</p> <p>REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>18 R</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>18 L</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>88 R</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>88 L</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>15</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>16</td><td style="text-align: center;">3</td></tr> <tr><td>65</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>69</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>151</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> </tbody> </table>	18 R	2	18 L	2	88 R	2	88 L	2	15	3	16	3	65	2	69	2	151	2	<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>FORCEPS:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>18 R</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>18 L</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>88 R</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>88 L</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>15</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>16</td><td style="text-align: center;">2</td></tr> <tr><td>65</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>69</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> <tr><td>151</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> </tbody> </table> <p>Se disminuye la cantidad de instrumental de fórceps debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica.</p>	18 R	1	18 L	1	88 R	1	88 L	1	15	1	16	2	65	1	69	1	151	1
18 R	2																																				
18 L	2																																				
88 R	2																																				
88 L	2																																				
15	3																																				
16	3																																				
65	2																																				
69	2																																				
151	2																																				
18 R	1																																				
18 L	1																																				
88 R	1																																				
88 L	1																																				
15	1																																				
16	2																																				
65	1																																				
69	1																																				
151	1																																				
<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD      MÍNIMA</p> <p>REQUERIDA</p>	<p><b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b></p> <p>INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA:</p> <p style="text-align: right;">CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Mango de bisturí</td><td style="text-align: center;">1</td></tr> </tbody> </table>	Mango de bisturí	1																																		
Mango de bisturí	1																																				

Mango de bisturí	2	Osteótomo	1	Se disminuye la cantidad de instrumental de Cirugía debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica, se utiliza cuando en el procedimiento de exodoncia se complica una extracción y es en ese momento que esos tres instrumentos podrían ser demandados.								
Osteótomo	2	Elevador de periostio	1									
Elevador de periostio	2											
<b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b>		<b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLÓGIA:</b>										
INSTRUMENTAL DE OPERATORIA:		INSTRUMENTAL DE OPERATORIA:										
CANTIDAD		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA										
MÍNIMA REQUERIDA												
Cleoidediscoide	3	Cleoidediscoide	1	La disminución en la cantidad de estos dos instrumentos odontológicos es debido a que se utilizan cuando se realizan obturaciones de amalgama de plata y este tratamiento no es de gran demanda en la consulta odontológica por la falta de estética.								
Aplicador de Hidróxido de Calcio	3	Aplicador de Hidróxido de Calcio	1									
<b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL:</b>		<b>INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL:</b>										
FORCEPS:		FORCEPS:										
CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA										
15	3	15	2	Se disminuye la cantidad de estos 4 fórceps dado que el cirujano maxilofacial utiliza no muy frecuente esos instrumentos odontológicos, teniendo la facilidad de ocupar otros tipos de instrumentos con los cuales realiza los procedimientos quirúrgicos de forma más precisa y sencilla.								
16	3	16	2									
65	3	65	2									
69	3	69	2									
<b>NO SE ENCONTRA EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>		<b>16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>										
		Los evaluadores tendrán como función examinar las ofertas para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en los Términos de Referencia se cumplan, y al final de la evaluación se emitirá una recomendación.										
		La evaluación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:										
		<table border="1" data-bbox="764 1884 1393 2349"> <thead> <tr> <th data-bbox="764 1884 1235 1938">NOMBRE DE LAS ETAPAS</th> <th data-bbox="1235 1884 1393 1938">PONDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="764 1938 1235 2053"><b>ETAPA I</b> - EXAMEN PRELIMINAR</td> <td data-bbox="1235 1938 1393 2053">0%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 2053 1235 2169"><b>ETAPA II</b> - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE</td> <td data-bbox="1235 2053 1393 2169">10%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="764 2169 1235 2349"><b>ETAPA III</b> - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:  Fase I (Ponderación 0%)  Fase II (Ponderación 85%)</td> <td data-bbox="1235 2169 1393 2349">85%</td> </tr> </tbody> </table>			NOMBRE DE LAS ETAPAS	PONDERACION	<b>ETAPA I</b> - EXAMEN PRELIMINAR	0%	<b>ETAPA II</b> - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	10%	<b>ETAPA III</b> - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:  Fase I (Ponderación 0%)  Fase II (Ponderación 85%)	85%
NOMBRE DE LAS ETAPAS	PONDERACION											
<b>ETAPA I</b> - EXAMEN PRELIMINAR	0%											
<b>ETAPA II</b> - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	10%											
<b>ETAPA III</b> - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:  Fase I (Ponderación 0%)  Fase II (Ponderación 85%)	85%											

		<b>ETAPA IV - EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>5%</b>	
		<b>PONDERACION TOTAL</b>	<b>100%</b>	
<p><b>ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)</b></p>				
<p>Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula denominada "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".</p>				
<p>En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del gerente de la GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones que estimen convenientes conforme a lo establecido en la cláusula "ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES" de la Base de Licitación.</p>				
<p><b>ETAPA II - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA (PONDERACIÓN 10.00%)</b></p>				

COPIA PÚBLICA

NOMBRE DEL SERVICIO OFERTADO	INDIQUE SI OFERTA EL SERVICIO	
	SI	NO
1 Doctor en Cirugía Dental o Cirujano Maxilofacial graduado de una universidad debidamente autorizada en El Salvador o estar debidamente incorporado como Doctor en Cirugía Dental. Si el profesional es extranjero deberá de presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).		
2 Estar inscrito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador.		
3 Disponibilidad de un consultorio ubicado en zona accesible a la población beneficiaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los lugares requeridos en las presentes Bases de Licitación y con los recursos de infraestructura, equipo, materiales e insumos propios para el ejercicio de la profesión.		
4 Disponibilidad de asistente dental para atención de la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De no tenerlo deberá presentar carta compromiso de que lo contratará al personal en caso de ser adjudicado.		
5 Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes. Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.		
6 Para el caso de las sociedades ofertantes deberán presentar la Planta de personal de Odontología y Cirugía Maxilofacial que se designará para el suministro de los servicios dichos profesionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta base el ofertante deberá de llenar cada uno de estos (según anexo D).		

**FORMATO PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

NOMBRE DEL SERVICIO OFERTADO	INDIQUE SI OFERTA EL SERVICIO		CRITERIOS
	SI	NO	CRÍTICO/ANÁLISIS
<b>PERFIL DE ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES</b>			
1 Cirugía Dental o Cirujano Maxilofacial graduado de una universidad debidamente autorizada en El Salvador o estar debidamente incorporado como Doctor en Cirugía Dental. Si el profesional es extranjero deberá de presentar sus atestados debidamente autenticados y/o apostillados por las autoridades competentes y traducidas al idioma castellano (en caso de que el documento aparezca en otro idioma).			CRÍTICO
2 crito y solvente en la Junta de Vigilancia de la Profesión Odontológica de El Salvador. En el caso de profesionales extranjeros, deberán estar incorporados según requisitos establecidos por el Gobierno de El Salvador y legalmente inscrito y solvente en la Junta respectiva de El Salvador.			CRÍTICO
3 lidad de un consultorio ubicado en zona accesible a la población beneficiaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en los lugares requeridos en las presentes Bases de Licitación y con los recursos de infraestructura, equipo, materiales e insumos propios para el ejercicio de la profesión.			CRÍTICO
4 lidad de asistente dental para atención de la población usuaria del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De no tenerlo deberá presentar carta compromiso de que lo contratará al personal en caso de ser adjudicado.			ANÁLISIS
5 Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.			CRÍTICO
6 Para el caso de las sociedades ofertantes deberán presentar la Planta de personal de Odontología y Cirugía Maxilofacial que se designará para el suministro de los servicios dichos profesionales deberán cumplir con los requisitos establecidos en esta base el ofertante deberá de llenar cada uno de estos (según anexo D).			CRÍTICO

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$133,200.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión,

24  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

según recomendación de este documento

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64 – Bis. de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la **Licitación Pública Nro. 022/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO”**, por un monto total presupuestado de **US\$133,200.00**, la cual comprende los ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes

.....  
Concluido el punto de aprobación de Licitación Pública Nro. 022/2022-ISBM SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó. ....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 18, 20, 55, 56 y 64 – Bis. de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. Aprobar las modificaciones a la Base de la Licitación Pública Nro. 022/2022-**ISBM**, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO**”, por un monto total presupuestado de **US\$133,200.00**, la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO ESTIMADO
1	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,200.00
2	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	OSICALA	1	\$7,200.00
3	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$7,200.00
4	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$7,200.00
5	ODONTÓLOGO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$7,200.00
6	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,200.00
7	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	\$14,400.00
8	ODONTÓLOGO	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$7,200.00
9	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$7,200.00
10	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$7,200.00
11	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$7,200.00
12	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$7,200.00
13	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$7,200.00
<b>SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA</b>				<b>14</b>	<b>\$100,800.00</b>
14	CIRUJANO MAXILOFACIAL ZONA ORIENTAL	SAN MIGUEL	PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$32,400.00
<b>SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>				<b>2</b>	<b>\$32,400.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DEL PROCESO</b>					<b>\$133,200.00</b>

BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 022/2022-ISBM					
"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO."					
NRO. De ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO ESTIMADO
1	ODONTÓLOGO	SANTA ANA	CHALCHUAPA	1	\$7,200.00
2	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	OSICALA	1	\$7,200.00
3	ODONTÓLOGO	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	1	\$7,200.00
4	ODONTÓLOGO	CHALATENANGO	CHALATENANGO	1	\$7,200.00
5	ODONTÓLOGO	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	1	\$7,200.00
6	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	1	\$7,200.00
7	ODONTÓLOGO	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	2	\$14,400.00
8	ODONTÓLOGO	LA PAZ	ZACATECOLUCA	1	\$7,200.00
9	ODONTÓLOGO	LA UNIÓN	SANTA ROSA DE LIMA	1	\$7,200.00
10	ODONTÓLOGO	MORAZÁN	SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$7,200.00
11	ODONTÓLOGO	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	1	\$7,200.00
12	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	USULUTÁN	1	\$7,200.00
13	ODONTÓLOGO	USULUTÁN	SANTIAGO DE MARÍA	1	\$7,200.00
<b>SUBTOTAL DE ODONTOLOGÍA</b>				<b>14</b>	<b>\$100,800.00</b>
14	CIRUJANO MAXILOFACIAL ZONA ORIENTAL	SAN MIGUEL	PREFERENTEMENTE SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$32,400.00
<b>SUBTOTAL DE CIRUGÍA MAXILOFACIAL</b>				<b>2</b>	<b>\$32,400.00</b>
<b>TOTAL GENERAL DEL PROCESO</b>					<b>\$133,200.00</b>
<b><u>MONTO PRESUPUESTADO EL 2022</u></b>					
<b><u>\$133,200.00</u></b>					
<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>					
<b>11.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS</b>					
Fotocopia certificada por notario de:					
a. Declaraciones del IVA completas al frente y vuelto (INCLUIR PRINCIPAL Y ANEXOS), de los meses de octubre a diciembre del año 2021.					
b. Declaración de Renta del año 2020.					
<b>11. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA</b>					
<b>11.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>					
1) Una referencia de una institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, firmada y sellada por el Representante Legal, Director, Jefe GACI o el Jefe de Recursos Humanos, en la que el ofertante haya suministrado o trabajado en los servicios ofertados, indicando el tiempo de servicio y la calificación del servicio bajo los criterios de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Regular o Inferior. (según anexo, se podrá utilizar cualquier tipo de formato siempre y cuando contenga la misma información solicitada).					
2) Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios ofertados al ISBM, en los años 2018, 2019 2020 y 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último periodo se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la CEO, solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.					
<b>17.GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</b>					
El monto de esta garantía será de:					

- a) DOSCIENTOS DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$216.00) para servicio de odontología; y
- b) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$486.00) para servicio de cirugía maxilofacial.

**19. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

19. Las ofertas serán presentadas en la fecha y hora que se indica a continuación: de 8:00 a.m. hasta la 12:00 del mediodía (hora de El Salvador), del día 19 de abril de 2022; en la Mesa de Entrada de Documentos, ubicada en la recepción de las oficinas centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en la siguiente dirección: Calle Guadalupe Nro. 1346-1350, Col. Médica, San Salvador, Departamento de San Salvador.

**20. APERTURA DE LAS OFERTAS**

20.1 El representante de la GACI llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Oficina: Edificio GACI-ISBM

Dirección: Calle Guadalupe Nro. 1349

Ciudad: San Salvador

País: El Salvador

Fecha: 19 de abril de 2022

Hora: 01:30 pm

**BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 022/2022-ISBM**

**NOMBRE DEL PROCESO:**

“SUMINISTRO DE SERVICIOS ODONTOLÓGICA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO”

**PLAZAS SOLICITADAS**

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
ODONTOLOGÍA	2
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1
<b>TOTAL:</b>	<b>3</b>

Presupuesto \$30,600.00 para un período contractual de 9 meses.

**PLAZAS AGREGADAS**

Tipo de Servicio	Cantidad de plazas
ODONTOLOGÍA	12
CIRUGÍA MAXILOFACIAL	1
<b>TOTAL:</b>	<b>13</b>

Presupuesto \$102,600.00 para un período contractual de 9 meses

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Se eliminó Alcances de los Servicios Requeridos por encontrarse repetido y se deja en el numeral 10 de los TDR

Se eliminó numeral 3 Perfil Requerido del Ofertantes por encontrarse repetido y se deja en el numeral 4 de los TDR

**BENEFICIARIOS DEL SISTEMA:**

Servidores públicos docentes, cónyuge o su conviviente, hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la comisión calificadoradora de invalidez, definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones; el hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la comisión calificadoradora de invalidez definida en la ley del sistema de ahorro para pensiones.

Se eliminó lo del Decreto Legislativo Nro.754 ya que es de conocimiento público

**PERFIL DEL ODONTÓLOGO Y CIRUJANO MAXILOFACIAL REQUERIDO:**

Se incorpora aclaración por consultas surgidas en el primer proceso, y evitar que los proveedores se desmotiven de participar.

Disponibilidad de al menos 12 horas semanales de consulta para el ISBM, en horarios comprendidos entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. de lunes a domingo, queda a discreción de cada proveedor adecuar la distribución de horas en que serán atendidos los pacientes (no siendo obligatorio el día domingo, a menos que sea de común acuerdo con el paciente). Debiendo especificar claramente el horario de atención de los usuarios del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tomando en cuenta que el tiempo de consulta deberá ser el idóneo con calidad y calidez para cada caso en particular.

**PERÍODO DE CONTRATACIÓN:**

También se exceptúan las fechas en períodos de emergencia nacional o fuerza mayor declarados oficialmente por las autoridades competentes.

**DESCRIPCIÓN POR CADA SERVICIO A CONTRATAR.**

**ARANCELES DE LOS ODONTÓLOGOS**

Se les pagaran las tarifas por procedimiento con IVA incluido.

Atender las prácticas de su especialidad, incluyendo emergencias y urgencias en Odontología general e infantil los procedimientos siguientes:

Consulta Odontológica (1 al año por paciente).

Sellado de fosas y fisuras (hasta 4 por año por paciente en distintas piezas dentales).

Nota: Distintas piezas dentales, significa cualquier pieza de la cavidad oral y el procedimiento se hará conforme a la norma, Ej. Obturaciones de amalgama de plata, se pueden hacer 10 por año, por paciente, en distintas piezas dentales; es decir una por cada pieza dental, con un máximo de diez.

**ARANCELES DE LOS CIRUJANOS MAXILOFACIALES:**

Se les pagaran las tarifas por procedimiento con IVA incluido.

Atender las prácticas de su especialidad, incluyendo emergencias y urgencias.

**DOCUMENTOS TÉCNICOS:**

Para ofertantes proveedores que han prestado los servicios al ISBM, en los años 2018, 2019, 2020 y 2021, no será necesario presentar referencia ya que su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del Registro de la GACI, para lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO), solicitará a la Jefatura GACI, el informe correspondiente.

Se elimina la descripción y el perfil ya que se encuentra repetido.

**ADJUDICACIÓN: Se incorporan estos dos literales**

a) Se dará preferencia a los servicios nacionales frente a los extranjeros, las disposiciones especiales establecidas en los tratados o convenios internacionales en esta materia, vigentes en El Salvador prevalecerán sobre lo aquí dispuesto, conforme al artículo 55 de la LACAP.

b) Se dará preferencia a los servicios de micro y pequeña empresa, conforme al artículo 39-C de la LACAP; priorizando la asignación de al menos un 10% del presupuesto asignado para las micro y pequeñas empresas donde la propiedad accionaria o representación este ejercida por mujeres.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario de los servicios entregados a población usuaria del ISBM con IVA INCLUIDO. En la Factura deberá aparecer deducido el 1% de dicho impuesto, según Resolución Nro. 12301-NEX-1745-2008, de fecha 26 de agosto de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos; facturaciones deberán ser enviadas a las Oficinas Centrales del ISBM, y/o Policlínicos de las Zonas Occidental y Oriental.

El Censo Diario de Actividades e Informe Mensual, serán presentados en forma impresa y digital (memoria USB, que será devuelta al Contratista, después que el ISBM capture la información), según formatos proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; al censo escrito se anexarán las referencias correspondientes y deberá estar firmado y sellado por el proveedor.

Se modifica, dado que los proveedores no utilizan CD para la presentación de estos documentos, sino que traen una memoria USB y en Mesa de Entrada copian la información, y después se la devuelven al proveedor.

**INSUMOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA ODONTOLOGÍA:**

CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA

Fresas de Carburo ¼	2 U
Fresas de Carburo 1/2	2 U
#556	5 U
#557	5 U

Se disminuye la cantidad de fresas de carburo dado a que en la práctica odontológica ese tipo de fresas no se utilizan de forma diaria, es decir, no son de gran demanda en el ejercicio odontológico, para lo cual se pueden sustituir por otro tipo de fresas de carburo solicitadas en esta base de licitación.

Fresas Quirúrgicas # 702	2 U
Fresas Quirúrgicas # 703	2 U

Se disminuye la cantidad de fresas quirúrgicas dado a que en la práctica odontológica ese tipo de fresas no se utilizan de forma diaria, es decir, no son de gran demanda en el ejercicio odontológico, debido a que las exodoncias que realizan son pocas y no todas se complican durante el procedimiento realizado.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLOGÍA:**

**INSTRUMENTAL DE PERIODONCIA:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

Sondas Periodontales	2
Curetas	2
Tijeras	2
Jacquet anterior o Cavitron	2
Jacquet posterior o Cavitron	2
Sur de California	2

Se disminuye la cantidad de instrumental de periodoncia debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque existen equipos odontológicos que pueden realizar el tratamiento cuando aplique de acuerdo al diagnóstico encontrado en la evaluación clínica.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLOGÍA:**

**ELEVADORES:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

Curvos R	1
Curvos L	1
Barry R	1
Barry L	1

Se disminuye la cantidad de instrumental de elevadores debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLOGÍA:**

**FORCEPS:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

18 R	1
18 L	1
88 R	1
88 L	1
15	1
16	2
65	1
69	1
151	1

Se disminuye la cantidad de instrumental de Fórceps debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLOGÍA:**

**INSTRUMENTAL DE CIRUGÍA:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

Mango de bisturí	1
Osteótomo	1
Elevador de periostio	1

Se disminuye la cantidad de instrumental de Cirugía debido a que la cantidad solicitada en la base anterior es demasiado el número requerido, sobre todo porque este tipo de instrumental odontológico no se utiliza de forma diaria, es decir, no es de gran demanda en la práctica odontológica, se utiliza cuando en el procedimiento de exodoncia se complica una extracción y es en ese momento que esos tres instrumentos podrían ser demandados.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA ODONTOLOGÍA:**

**INSTRUMENTAL DE OPERATORIA:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

Cleoidediscoide	1
Aplicador de Hidróxido de Calcio	1

La disminución en la cantidad de estos instrumentos odontológicos es debido a que se utilizan cuando se realizan obturaciones de amalgama de plata y este tratamiento no es de gran demanda en la consulta odontológica por la falta de estética.

**INSTRUMENTAL MÍNIMO PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL:**

**FORCEPS:**

**CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA**

15	2
16	2
65	2
69	2

Se disminuye la cantidad de estos 4 fórceps dado que el cirujano maxilofacial utiliza no muy frecuente esos instrumentos odontológicos, teniendo la facilidad de ocupar otros tipos de instrumentos con los cuales realiza los procedimientos quirúrgicos de forma más precisa y sencilla.

**16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los evaluadores tendrán como función examinar las ofertas para confirmar que todos los términos y condiciones que se especifican en los Términos de Referencia se cumplan, y al final de la evaluación se emitirá una recomendación.

La evaluación se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

NOMBRE DE LAS ETAPAS	PONDERACION
<b>ETAPA I</b> - EXAMEN PRELIMINAR	0%
<b>ETAPA II</b> - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	10%
<b>ETAPA III</b> - EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:  Fase I (Ponderación 0%)  Fase II (Ponderación 85%)	85%
<b>ETAPA IV</b> - EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%
<b>PONDERACION TOTAL</b>	<b>100%</b>

**ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 0%)**

Se revisarán y analizarán todos los documentos especificados en la cláusula denominada "DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA", bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple".

En esta etapa la Comisión, podrá solicitar por escrito a través del gerente de la GACI, las subsanaciones y/o aclaraciones que estimen convenientes conforme a lo establecido en la cláusula "ACLARACIONES DE OFERTAS Y SITUACIONES SUBSANABLES" de la Base de Licitación.

**ETAPA II - EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA (PONDERACIÓN 10.00%)****FORMATO PERFIL REQUERIDO DEL PROFESIONAL**

NOMBRE DEL SERVICIO OFERTADO	INDIQUE SI OFERTA EL SERVICIO		CRITERIOS
	SI	NO	CRÍTICO/ANÁLISIS
<b>PERFIL DE ODONTÓLOGOS Y CIRUJANOS MAXILOFACIALES</b>			
1			CRÍTICO
2			CRÍTICO
3			CRÍTICO
4			ANÁLISIS
5			CRÍTICO
6			CRÍTICO

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
2	#####	TÉCNICO EN ASISTENTE DENTAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	ODONTOLOGO MAGISTERIAL	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
4	#####	AUXILIAR DE PAGADURÍA	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	SUPERVISOR DE APOYO ODONTOLÓGICO	EXPERTO EN LA MATERIA

- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

.....

**4.3 APROBACIÓN DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 020/2022-ISBM “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022” Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de US\$144,549.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP; y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC.

En fecha 18 de marzo 2022, la GACI presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM, “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la Base en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$144,549.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$144,549.00** la cual comprende el ítem consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluido el punto de aprobación de la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022” y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la al jefatura de Transporte; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las gestiones realizadas por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, atendiendo la solicitud de la Subdirección Administrativa y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 55, 56 de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 020/2022-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA ISBM, AÑO 2022”**, por un monto total presupuestado de **US\$144,549.00** la cual comprende el siguiente ítem:

NRO. DE ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA	MONTO ESTIMADO US\$
1	4	Cada uno	MICROBUS	\$144,549.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$</b>				<b>\$144,549.00</b>

**II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE COMPRAS INSTITUCIONALES	DESIGNADO POR LA GERENTE GACI
2	#####	MOTORISTA ADMINISTRATIVO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
4	#####	JEFE DE SECCION DE TRANSPORTE	EXPERTO EN LA MATERIA

**III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Encomendar al Jefe de la Sección de Transporte**, verificar el mantenimiento del vehículo asignado al Policlínico de San Miguel, así como considerar cambio del mismo si fuese necesario ya que Licda. Mirna Ortiz reportó dificultades con ese transporte.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

4.4 APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO “PNUD” DEL PROCESO DE COMPRA NRO. 00118303/5202 “SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA”.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según el acuerdo tomado en el Subpunto 7.3 del Punto 7, del Acta Nro. 93, correspondiente

a la sesión ordinaria realizada el 04 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en lo sucesivo "PNUD"; para la implementación del Proyecto Nro. 000122851/000118303 "**Fortalecimiento de las capacidades del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para mejorar los servicios en atención a los servidores públicos docentes y grupo familiar, conforme a los objetivos del Plan Estratégico del ISBM 2019-2024**", para el año 2021 por un monto de hasta **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,649,003.40)**. Dicho convenio fue modificado en cuanto al Plan de Trabajo y monto del proyectado debido a que, por inconvenientes con el PNUD, no se pudo ejecutar el total previsto para la compra de medicamentos, quedando definido el monto para ejecutar en el año 2021, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 73/100** Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,292,898.73), para la provisión de medicamentos y equipo informático.

Según el numeral 4.2.4. "Compras y contrataciones" a solicitud del ISBM el PNUD será el responsable de la implementación del proyecto con los servicios de adquisiciones y contrataciones. Para implementar las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos. Se elaborará un plan de adquisiciones el cual deberá ser aprobado por la junta ejecutiva anualmente (Anexo 8). Para ello, el ISBM enviará por escrito al PNUD las requisiciones de compra o contrataciones con los debidos términos de referencia o especificaciones técnicas y demás documentación. El PNUD conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios. El ISBM asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los productos, en cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción".

El 28 de septiembre de 2022, el doctor #####, Coordinador del Proyecto a petición de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, requirió al PNUD, gestionar la contratación del "SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA", con un monto presupuestado de **DOSCIENTOS DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$210,000)**.

El 04 de marzo de 2022, el PNUD a través del Analista de Adquisiciones, #####, remitió recomendación para aprobar los resultados del proceso Nro. 00118303/5202 "**SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA**" en el cual se expone que se ha conducido el proceso de Contratación, en base a las normas, políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Se realizó una primera convocatoria abierta a través de una invitación a licitar el 21 de octubre de 21, la cual se publicó la invitación en el sitio global de adquisiciones del PNUD, el sitio global de adquisiciones de Naciones Unidas, periódicos de mayor circulación y se compartió esta publicación con las siguientes empresas: TECNASA, Sistemas C&C, SSA Sistemas, GBM, GRUPO INFOTECH, RAF, CONSISA, ELITECH, CONTECSA,

ECSSA, ORBITAL, Resource El Salvador, SoftwareONE, ASIT, SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMATICA, S.A. DE C.V., Componentes El Orbe, YOUR NEXT HOP, Next Génesis Technologies, IDS y MARTINEXSA. En la fecha establecida para la recepción de ofertas no se recibió ninguna, por lo que se procedió a consultar a los proveedores sobre las razones de no participación, muchos de los cuales expresaron que los tiempos de entrega eran muy cortos y solicitaban tiempos de entrega entre 90 – 120 días.

De conformidad a las políticas y procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y lo indicado en el convenio firmado con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), se realizaron ajustes en los planes de entrega y se procedió a una segunda convocatoria en fecha 10 de diciembre de 2021, El 18 de enero, fecha límite para la presentación de ofertas, se recibió única oferta de la empresa TECNASA, S.A. DE C.V., la cual fue evaluada por el Comité de Evaluación y emitió recomendación sobre la base del proceso de la oficina PNUD El Salvador, según el siguiente detalle:

Nombre del Proveedor: TECNASA ES, S.A. de C.V.

Monto Recomendado para contratación: US\$ 198,368.00

Tiempo de entrega: a.- Hardware 180 días a máximo 220 días calendario.

b.- 60 días para instalación, migración y capacitación.

Totalizando entre 240 días y 280 días calendario

A continuación, el detalle de los ítems que serán adjudicados:

N.º de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total "SIN IVA"
<b>1</b>	<b>HARDWARE</b>				
1.1	Servers Hiperconvergentes (Cluster HA) y accesorios	c/u	3	\$26,522.00	\$79,566.00
1.2	Equipos fibra canal para interconexión entre servidores Hiperconvergentes	c/u	2	\$20,511.00	\$41,022.00
1.3	Equipos activos para interconexión y conexión a infraestructura existente	c/u	2	\$14,930.00	\$29,860.00
1.4	Accesorios; cables	c/u	1	\$250.00	\$250.00
<b>2</b>	<b>SOFTWARE</b>				
2.1	Licencias de software Hipervisor	c/u	1	\$34,820.00	\$34,820.00
<b>3</b>	<b>SERVICES</b>				
3.1	Implementación de Cluster Alta disponibilidad (3 servers Hiperconvergentes integrados a SAN		1	\$12,250.00	\$12,250.00

	virtual), migración de VMs existentes, 3 años de servicios de soporte técnico e implementación esquema 24x7x4				
Cargos DAP, si los hubiera					No aplica
Subtotal de DAP de la Oferta (Incoterms 2020) <i>(defina el Puerto / Aeropuerto Internacional de FCA)</i>					No aplica
Costo de transporte/entrega					\$100.00
DAP total de la oferta, descargada, compensada, lugar, país (Incoterms 2020)					No aplica
Instalación					Si
Capacitación					\$500.00
Garantía					Si
<b>TOTAL US\$ "sin IVA"</b>					<b>\$198,368.00</b>

La recuperación de costos por soporte de gestión general (GMS) de PNUD para la adquisición es del 5%, por un monto de **NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 40/100 (US\$ 9,918.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

El monto total para la adquisición de los ítems 1, 2 y 3 con la recuperación de costos incluido es por un monto de **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 40/100 (US\$208,286.40) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por lo que queda una economía en el proceso de **UN MIL SETECIENTOS TRECE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,713.60)**

El 10 de marzo de 2022, el Coordinador del Proyecto Nro. 00118303 remitió a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), la documentación relacionada a recomendación Nro. 00118303/5202 referente al proceso de **"SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA"**.

La GACI, revisó los informes antes mencionados y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal "k" de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual establece en el artículo 4 literal "a" que: "Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución"...; y en el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones estableciendo que en las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos y según consta en la nota emitida por #####, Analista de

Adquisiciones del PNUD, se verificó el cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD, además para la evaluación de las ofertas se nombró un Comité de Evaluación conformado con miembros del área de adquisiciones y el programa de PNUD #####, Asociada de Programa; el Sr. #####, asociado de tecnología de información; la Sra. #####, asociada de adquisiciones; y el Sr. #####, analista de adquisiciones. Por parte de ISBM, se contó con la participación de los ingenieros ##### y ##### como observadores representantes de ISBM, quienes tuvieron la responsabilidad de evaluar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada, según consta en la documentación emitida por el PNUD.

Además, es importante mencionar que el PNUD, notificará los resultados una vez se comunique la aprobación del Consejo Directivo, del ISBM por lo cual es procedente aceptar la recomendación antes mencionada a la brevedad posible. También es preciso señalar que según lo establecido en numeral 4.2.8 Gastos de administración del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado, por lo que en la recomendación de este punto se presenta un detalle de los costos generados en el proceso.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal a) de la LACAP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación del proceso Nro. 00118303/5202 “SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA”, emitida por el Comité de Evaluación conformado por: #####, Asociada de Programa; #####, Asociado de Tecnología de Información; #####, Asociada de Adquisiciones a cargo del proceso; #####, Analista de Adquisiciones, ingenieros ##### y ##### como observadores representantes de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. **000118303**, Recomendación Nro. **00118303/5202**, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,368.00)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

Los fondos que deben transferirse al PNUD ascienden a **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,286.40)**.

II. Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 0012285/000118303, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD.

III. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

Concluido el punto de aprobación de recomendación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD” del Proceso de Compra Nro. 00118303/5202 “SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA”; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al numeral **4.2.4 “COMPRAS Y CONTRATACIONES”** del convenio suscrito con el PNUD; y según lo establecido en los artículos 1, 2 y 65 de la Constitución de la República, 4 literal a) de la LACAP, 20 literal “k” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

I. **Aprobar la recomendación de adjudicación del proceso Nro. 00118303/5202 “SUMINISTRO DE CLÚSTER DE SERVIDORES Y SOLUCIÓN DE HIPERCONVERGENCIA”**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por: #####, Asociada de Programa; #####, Asociado de Tecnología de Información; #####, Asociada de Adquisiciones a cargo del proceso; #####, Analista de Adquisiciones, ingenieros ##### y ##### como observadores representantes de ISBM; revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. **000118303**, Recomendación Nro. **00118303/5202**, por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$198,368.00)**, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE ADJUDICACION A TECNASA, S.A. de C.V.

TECNASA, S.A. de C.V.					
Nro. de artículo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total “SIN IVA”
1	HARDWARE				
1.1	Servers Hiperconvergentes (Cluster HA) y accesorios	c/u	3	\$26,522.00	\$79,566.00

1.2	Equipos <b>fibra</b> canal para interconexión entre servidores Hiperconvergentes	c/u	2	\$20,511.00	\$41,022.00
1.3	Equipos activos para interconexión y conexión a infraestructura existente	c/u	2	\$14,930.00	\$29,860.00
1.4	Accesorios; cables	c/u	1	\$250.00	\$250.00
<b>2</b>	<b>SOFTWARE</b>				
2.1	Licencias de software Hipervisor	c/u	1	\$34,820.00	\$34,820.00
<b>3</b>	<b>SERVICES</b>				
3.1	Implementación de Cluster Alta disponibilidad (3 servers Hiperconvergentes integrados a SAN virtual), migración de VMs existentes, 3 años de servicios de soporte técnico e implementación esquema 24x7x4		1	\$12,250.00	\$12,250.00
Cargos DAP, si los hubiera					No aplica
Subtotal de DAP de la Oferta (Incoterms 2020) <i>(defina el Puerto / Aeropuerto Internacional de FCA)</i>					No aplica
Costo de transporte/entrega					\$100.00
DAP total de la oferta, descargada, compensada, lugar, país (Incoterms 2020)					No aplica
Instalación					Si
Capacitación					\$500.00
Garantía					Si
TOTAL US\$ "sin IVA"					\$198,368.00
RECUPERACIÓN DE COSTOS PNUD DEL 5%					\$9,918.40
TOTAL					\$208,286.40

Los fondos que deben transferirse al PNUD ascienden a **DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS 40/100 DÓLORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$208,286.40)**.

- II. **Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 0012285/000118303**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de formalizar las Órdenes de Compra a la mayor brevedad posible.

**PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**5.1 APROBACIÓN DE DOS (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (02) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS)	#####	14/03/2022	GF-023/2022
2	##### (TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS)	#####	16/03/2022	GF-024/2022

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita

por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios por un monto de \$ 1,849.34 según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias GF-023/2022 y GF-024/2022,
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de \$ 1,849.34 según el detalle siguiente:

a) **GF-023/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 12 de octubre del 2021.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Ultimo Salario Base
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
14/03/2022	#####	DUI **** NIT ****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS	#####	DOCENTE	SINDROME CONVULSIVO,CANCER GASTRICO	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME CONVULSIVO,CANCER GASTRICO	NIP **** NIT **** ID ****	25/09/2021	\$1,071.11

b) **GF-024/2022**

\* Certificación de partida de defunción expedida el 16 de febrero del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Ultimo Salario Base*
	NOMBRE	DUI y NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR *
16/03/2022	#####	DUI **** NIT ****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS	#####	DOCENTE	CHOQUE MIXTO,SANGRAMIENTO DEL TUBO DIGESTIVO SUPERIOR,INSUFICIENCIA RENAL AGUDA,LINFOMA MALIGNO NO HODGKIN DEL MANTO	ENFERMEDAD COMÚN	CHOQUE MIXTO,SANGRAMIENTO DEL TUBO DIGESTIVO SUPERIOR,INSUFICIENCIA RENAL AGUDA,LINFOMA MALIGNO NO HODGKIN DEL MANTO	NIP **** NIT **** ID ****	15/02/2022	\$778.23

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

**5.2 AUTORIZACIÓN PARA LA REINCORPORACIÓN AL PROGRAMA ESPECIAL DE**

**SALUD DEL ISBM, DE LA JOVEN #####, HIJA DE LA SERVIDORA PÚBLICA DOCENTE #####.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 10 de marzo de 2022, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió nota suscrita por la profesora #####, con número de afiliación \*\*\*\*, en la que solicita, se autorice la reincorporación de su hija #####, con número de afiliación \*\*\*\*, al Programa Especial de Salud que brinda el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM y las reformas al Instructivo Nro. 14/11-ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRAMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó la petición de reincorporación presentada, y solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, el análisis del caso de la Joven, #####.

Para verificar si la beneficiaria, es inválida total, se agregó al expediente, el resumen médico de fecha 09 de julio de 2019, extendido por el coordinador de la Unidad Calificadora de Discapacidad, en la que hace constar que la joven #####, de \*\* años, ha sido diagnosticada como persona con discapacidad para fines laborales; que mantiene a la fecha.

Además, para constatar si el impedimento de la hija de la servidora pública docente, se hubiese originado siendo beneficiario, se solicitó que comprobara documentalmente el tiempo de servicio en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, presentando constancia firmada por la Ingeniera #####, Coordinadora de Desarrollo Humano de la Dirección Departamental de Santa Ana, extendida a los 08 días del mes de febrero de 2022, en la que hacen constar que la servidora pública docente #####, ingresó a prestar sus servicios al MINEDUCYT, el 01 de abril de 1982, comprobándosele a esa fecha 39 años, 10 meses, al servicio del Ministerio.

Mediante Dictamen Nro. **0773-21**, de fecha 28 de abril de 2021, la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinó que la joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de Sordomudez congénita; "Impedimento Clase Funcional V", presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y beneficiario declarado con invalidez desde el 06 de enero del 1989.

Mediante correspondencia externa de fecha 17 de marzo de 2022, la Comisión Calificadora de Invalidez considera que en vista que la usuaria ya tenía un dictamen anterior con menoscabo de la capacidad de trabajo del 70% desde el 28 de abril del año 2021, no es

necesario volverla a evaluar ya que se puede dar trámite a la solicitud con el dictamen arriba mencionado.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando el dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones y los artículos 5 literal d) de la Ley del ISBM, 76 de la nueva Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad, y las reformas al Instructivo Nro. 14/2011, determinó que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. **0773-21**, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, a la joven, #####, con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente, ##### con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones correspondientes para la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata para la notificación correspondiente.

Concluido el punto de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, de la joven #####, hija de la servidora pública docente #####, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo establecido en el Dictamen Nro. **0773-21**, emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, y según lo dispuesto en los artículos 5 literal d), 20 literales a) y g) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, y las reformas al Instructivo Nro. 14/11- ISBM, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE

REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM”; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la reincorporación al Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial**, a la joven, #####, con número de afiliación \*\*\*\* solicitud presentada por la servidora pública docente, ##### con número de afiliación \*\*\*\*, por cumplir con los requisitos que establece el artículo 5 literal d) de la Ley del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar las gestiones correspondientes para la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

.....

**5.3 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO, PARA SER PRESENTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA, DE MARTES 22 DE MARZO DE 2022.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 22 de marzo de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 155, según el siguiente detalle:

**10.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:**

**ACUERDOS:**

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

**RESPUESTA:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dando seguimiento, ha emitido las siguientes respuestas:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
------	----------	-------------	-------------------------------

1	#####	“PRESTACION ESPECIAL” POR COMPRA DE LENTES. PRESENTO SU CASO EL 17 DE FEBRERO DE 2022 EN EL POLICLINICO DE SANTA ANA, DESEA SABER SI YA ESTA LISTO SU REINTEGRO DE \$100.00	SE ESTABLECE EL CONTACTO VIA TELEFONICA CON DOCENTE ##### Y SE EXPLICA QUE ESTA SEMANA SE PASA SU CASO DE REINTEGRO DE ANTEOJOS, POR LO QUE SE SIENTE AGRADECIDA QUE SE LE BRINDA EXPLICACION DE LA SECCION Y COMO ES EL PROCEDIMIENTO QUE SE LE DA A LA SOLICITUD, POR LO QUE SE SIENTE SATISFECHA Y AGRADECIDA CON ISBM.
2	#####	DOCENTE SOLICITA APOYO PARA REINCORPORARSE AL DECRETO 636	EL DIA DE AYER PASO A COMISION DE DECRETETO 636, EN EL CUAL EL DICTAMEN FUE <u>APROBADO</u> , POR LO QUE ESTE DIA SE LE BRINDARA EL ACOMPAÑAMIENTO POR TRABAJO SOCIAL PARA HACER LLEGAR DICHO DICTAMEN Y BRINDARSELE TODAS LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES.
3	#####	DOCENTE SOLICITA APOYO PARA APEGARSE AL DECRETO 636.	SE LE BRINDO EL SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL DE SAN MIGUEL, POR LO QUE YA SE LE TRAMITO LA CITA CON ESPECIALIDAD DE REUMATOLOGIA PARA QUE SE LE EXTIENDE LA CONSTANCIA DEBIDA DE SU PATOLOGIA PARA PODER SER PRESENTADA POSTERIORMENTE EN COMISION DE DECRETO 636, SIN EMBARGO SE LE ESTA BRINDANDO EL ACOMPAÑAMIENTO DEBIDO POR TRABAJO SOCIAL, POR CUALQUIER DUDA, PACIENTE SATISFECHA POR LAS RECOMENDACIONES.

Concluido el punto de informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria, de martes 22 de marzo de 2022, presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Comunicaciones; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos de Acta Nro. 155; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** de resolución de casos de Acta Nro.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales** coordinar con la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** y la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, capacitaciones e incluir en las jornadas al personal de Trabajo Social y Centro de Orientación Médica, con el objetivo que pueda guiarse a los servidores públicos docentes que tienen padecimientos susceptibles de aplicación de las prestaciones que establece la Ley de la Carrera Docente.
  
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, alimentar la página institucional de la información para orientación de la población usuaria, indicando que la ampliación de la información está disponible a través del Centro de Orientación Médica, así como poner en disposición la Ley de la Carrera Docente reformada, para poder gestionar sus derechos con facilidad.
  
- IV. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, gestionar, reunir y capacitar a través del MINEDUCYT, al Departamento de Recursos Humanos, Departamentales del MINEDUCYT sobre las prestaciones relacionadas a salud, a las que pueden apegarse los docentes, así como elaborar una guía práctica para que los docentes puedan acogerse y ser guiados sobre sus derechos, coordinar reuniones para pacientes que deseen ser capacitados.

**PUNTO SEIS. GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

El cual cita lo siguiente:

.....

**6.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS DEL ACTA NRO. 155.**

.....

**ANTECEDENTES:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe al Consejo Directivo, para ser presentados en la Sesión Ordinaria de martes 22 de marzo de 2022, de seguimiento de encomiendas del Acta Nro. 155, según el siguiente detalle:

SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p> <p>5.2 INFORME RECOMENDATIVO SOBRE EL ANÁLISIS REALIZADO AL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE REEMBOLSO CASO MAYOR 97-2021, POR PARTE DEL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE: #####, ID: ****</p>	<p>LA SOLICITUD FUE PRESENTADA NUEVAMENTE ESTE MISMO DÍA, EMITIÉNDOSE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:</p> <p>II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES Y MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA, EL EFECTUAR LA REVISIÓN INTEGRAL DE LOS CASOS, DE FORMA TAL, QUE PUEDA EVALUARSE LA CONDUCTA MÉDICA REALIZADA CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL TRATAMIENTO INTEGRAL DEL PACIENTE.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES Y A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE REEMBOLSOS Y REINTEGROS, PARA DAR FIEL CUMPLIMIENTO AL ROMANO III DEL SUBPUNTO 5.2 DEL ACTA NRO. 155</p>
<p>5- PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.</p> <p>5.6 INFORME DE PUNTO DE SEGUIMIENTO A ENCOMIENDAS.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD APLICAR EL MECANISMO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN, A TRAVÉS DE TRABAJO SOCIAL, EN TODOS LOS CASOS DE LOS DOCENTES QUE REQUIEREN LA EVALUACIÓN ANTE LA COMISIÓN Y TIENEN DIFICULTADES SIMILARES, DEBIENDO AMPLIARSE LA INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN LOS EXPEDIENTES, POR LO QUE, SE TRATA DE INFORMACIÓN QUE NO DEBE SER REQUERIDA A LOS PACIENTES, SINO GESTIONADA DE FORMA INSTITUCIONAL.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES, A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DECRETO 636, DE SOLICITUD PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 5.6, DEL ACTA NRO. 155</p>
<p>9- PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.</p> <p>9.1- INFORME MENSUAL DE "COMISIÓN ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE HOSPITALES PÚBLICOS", SEGÚN ENCOMIENDA DEL CONSEJO DIRECTIVO CONFORME AL ACUERDO DEL PUNTO 12, DEL ACTA NRO. 108, DEL 6 DE MAYO DE 2021.</p>	<p>II- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES MÉDICO HOSPITALARIOS, ASIGNADOS AL HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL Y SANTA GERTRUDIS, EL IMPLEMENTAR ACCIONES PARA SOLVENTAR EL RETRASO DE AMBOS HOSPITALES, DEBIENDO LA GERENCIA, TOMAR ACCIONES PARA PODER ATENDER LOS CASOS QUE HAN SIDO REPORTADOS COMO RETRASOS IMPUTABLES AL ISBM, POR ESTAR LA DOCUMENTACIÓN EN REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS, ASÍ COMO GARANTIZAR A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES, LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN, PARA EVITAR QUE SE ACUMULEN LAS REVISIONES.</p> <p>III- ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PRESENTAR LA DISTRIBUCIÓN DE CARGA LABORAL, ASÍ COMO PRESENTAR LA PROPUESTA DE REFUERZO DEL ÁREA A TRAVÉS DE OTRAS ÁREAS DEL ISBM. ESTE ANÁLISIS DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL PRÓXIMO SEGUIMIENTO QUE SE PRESENTE SOBRE ESTE CASO.</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, HA ENVIADO UN MEMORANDO A LOS SUPERVISORES ASIGNADOS Y A LOS COORDINADORES Y PERSONAL DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS, DE SOLICITUD DE AGILIZACIÓN DE RETRASOS PARA SOLVENTAR Y DAR FIEL CUMPLIMIENTO DEL ROMANO II, DEL SUBPUNTO 9.1, DEL ACTA NRO. 155.</p>

## 12. VARIOS.

### 12.1 RESOLUCIÓN DE CASOS:

#### ACUERDOS:

I- Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencias, dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar el seguimiento y contacto con el paciente, así como la conclusión del caso, según el siguiente resumen:

#### RESPUESTA:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dando seguimiento, ha emitido las siguientes respuestas:

NOMBRE DE PACIENTE	SOLICITUD	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
--------------------	-----------	-------------------------------

#####	DOCENTE EXPRESA QUE, DESDE AGOSTO DE 2021, ESTA PENDIENTE DE CIRUGÍA Y SE LA HAN VENIDO REPROGRAMANDO	SE CONTACTA A PACIENTE, Y SE LE INFORMA QUE SERÁ EVALUADA PARA EL DIA JUEVES 17 DE MARZO DE 2022, A LAS 3:00 P.M., EN EL HOSPITAL SAN FRANCISCO, ENTERADA Y ACEPTA.
#####	SE PRESENTÓ A CONSULTA CON LA DRA. #####, LO PROGRAMA PARA EL 05 DE MARZO PERO NO SE PUDO SE REPROGRAMA PARA EL 09 DE MARZO Y LUEGO LE DIJERON QUE LA CIRUGÍA NO SE PODÍA REALIZAR POR FALTA DE HILO, SE REPROGRAMA PARA EL 12 DE MARZO, LLEGARON EN TIEMPO Y SALIÓ HASTA LAS 4, NO LO OPERARON PORQUE EL HILO NO ERA EL CORRECTO, YA HABÍA SIDO ANESTECIADO Y SALIÓ DEL PROCEDIMIENTO SIN INTERVENCIÓN SOLO ANESTIADO, EL OJO LE QUEDÓ ROJO, REQUIERE UNA INTERVENCIÓN CON OFTALMOLO, PIDEN QUE EL CASO SE EVALUÓ POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LA GACI Y LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, ES DELICADO SI LA VERSIÓN DEL USUARIO ES CIERTO, ES NECESARIO VERIFICAR EL EXPEDIENTE Y CITAR AL USUARIO.	SE CONTACTA A LA PROFESORA #####, ESPOSA DE PACIENTE, MANIFESTANDO EL PROBLEMA ANTES IDENTIFICADO. SE SOLICITA UNA CONSULTA DE EMERGENCIA AL DR. #####, OFTALMOLOGO ISBM PROVEEDOR DE SAN SALVADOR, QUIEN ATIENDE AL LLAMADO Y MANIFIESTA QUE NO EXISTE NINGUN PROBLEMA EN EVALUAR AL SR. #####, PARA EL DIA JUEVES 17 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:00 A.M. ESPOSA DE USUARIO ENTERADA DE LUGAR, HORA Y FECHA: SE LE GESTIONARÁ REFERENCIA EN EL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA DE ISBM, PARA AGILIZAR EL PROCESO AL PACIENTE.
#####	SOLICITA CIRUGIA LASSER PARA REPARAR LESIÓN	SE CONTACTA A MADRE DE PACIENTE PARA SOLICITAR MAS INFORMACIÓN DEL CASO, REFIERE QUE NECESITA CITA CON UN ORTOPEDA, PARA EVALUACION DE SU HIJA #####, POR LO QUE SE LE SOLICITA APOYO AL DR. ##### (ORTOPEDA ISBM DE SANTA TECLA) Y LA EVALUARÁ EL DIA 18 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 A.M.
#####	SOLICITA SE LE EVALUÉ DE EMERGENCIA HA PERDIDO UN OJO Y EMPIEZA A TENER PROBLEMAS CON SU OTRO OJO.	SE CONTACTA A PACIENTE Y SE LE INFORMA QUE TIENE EVALUACIÓN PARA EL DIA VIERNES 19 DE MARZO DE 2022, A LAS 7:00 A.M. EN HOSPITAL SAN FRANCISCO, CON EL DR. #####, (OFTALMOLOGO)
#####	PACIENTE CON DIAGNÓSTICO DE DIÁBETES Y CATARATAS AMBOS OJOS, SOLICITA APOYO PARA PODER REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE AMBOS OJOS A LA VEZ ESTABILIZAR SU NIVEL DE AZUCAR, YA QUE LA MANTIENE SIEMPRE ELEVADA, POR LO CUAL NO ES POSIBLE REALIZAR PROCEDIMIENTO DE SUS CATARATAS.	SE CONTACTA A PACIENTE, Y SE LE DA LA ALTERNATIVA DE SER INGRESADA EN EL HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, PARA PODER ESTABILIZAR EL NIVEL DE LA GLICEMIA Y A LA VEZ QUE SEA EVALUADA AHÍ MISMO POR EL MEDICO OFTALMÓLOGO, PARA VER EL PLAN DE MANEJO, LE INDICA Y SI ES ADECUADO REALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO (CATARATAS AMBOS OJOS). PACIENTE MANIFIESTA QUE LO CONSULTARÁ CON LA FAMILIA Y QUE LLAMARÁ NUEVAMENTE PARA DAR RESPUESTA A ESTA PROPUESTA. YA QUE POR EL MOMENTO SE ENCUENTRA INCAPACITADA.

Concluido el Informe de seguimiento a encomiendas del Acta Nro. 155, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de seguimiento de encomienda de Acta Nro. 155; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** de seguimiento a encomienda de Acta Nro.155.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** dar seguimiento a los casos que fueron requeridos en la Sesión anterior debido a que no fueron incorporados en el seguimiento según el detalle siguiente:

PACIENTE	DESCRIPCIÓN
Caso del esposo de la profesora #####	debido a que no se ha reportado el seguimiento contractual, ante el supuesto incumplimiento de la proveedora, se pide un seguimiento más estricto en relación al caso, por lo cual el caso deberá ser ampliado en la próxima Sesión del Consejo Directivo, con los avances de la investigación realizada.
Sra. #####	Solicita apoyo para dictamen médico acogerse a la prestación del Artículo 30 literal b de la Ley de la Carrera Docente
Sr. #####	Solicita apoyo para dictamen médico acogerse a la prestación del Artículo 30 literal b de la Ley de la Carrera Docente.
Caso #####	Se requiere dar seguimiento oportuno

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:.

**7.1 RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 155.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 12.1, Punto 8, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de marzo del 2022, Se encomendó Subdirección de Salud, a través de sus Gerencias: Dar seguimiento a los casos presentados por el Directorio.

**RESPUESTA:**

Resolución de casos acta 155.

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
1	#####	PRÓSTATA CRÓNICA URGE MEDICAMENTO. PACIENTE SOLICITA CITA CON UROLOGO REF 208774 TIENE CENTRO MEDICO JUNIO 3	DÍA 2 DE MAYO, HORA 1 PM DR ##### HOSPITAL NACIONAL SANTA ANA, PTE ENTERADO
2	#####	ENFERMEDAD DE GLÁNDULAS SUPRARRENALES	SE CONTACTA A PTE QUIEN SOLICITA GESTION DE MEDICAMENTO ESPECIAL FLUDOCORTISONA, DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DE ADDISSON SE REMITE Y PRESENTA CASO A LIC ALVARDO QUIEN LE DARÁ SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN AL CASO.
3	#####		CITA EL 8 DE ABRIL CON DR BARBIER, EN EL HOSPITAL NACIONAL ROSALES A LA 1 PM SE LLAMA A PACIENTE TE PARA DAR POR ENTERADO DE SU CITA.
4	#####		CIRUJANO GENERAL, SU CITA QUEDA GESTIONADA PARA EL DÍA MIÉRCOLES 6 DE ABRIL A LAS 11:30 CON LA DRA. #####, PACIENTE ENTERADO.
5	#####		CITA CON URÓLOGO, QUEDA GESTIONADA CON EL DR. ##### EN HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL, EL DÍA 31 DE MARZO A LOS 7:00 AM PACIENTES ENTERADOS.

Concluido el informe de resolución de casos acta 155, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resolución de casos de Acta Nro. 155; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe** de resolución de casos de Acta Nro. 155; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

## 7.2 MEJORA EN LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA PACIENTES DIAGNOSTICADOS O SOSPECHOSOS CON COVID.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Acuerdo del Subpunto 5.2, Punto 5, Literal ii, Sesión de Consejo Directivo del día 15 de marzo del 2022, Se encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: mejorar los protocolos de atención para pacientes diagnosticados o sospechoso con COVID, con el objetivo de evitar que para su atención se les requiera presentarse a los establecimientos, garantizando un seguimiento adecuado de acuerdo a los protocolos de manejo de esta enfermedad

**RESPUESTA:**

En seguimiento a encomienda a través de correo electrónico se le indico al Centro de Orientación medica debe garantizar la atención, control y seguimiento de todas las atenciones que se brinden, esto con la finalidad que nuestros usuarios, tengan que asistir a los Establecimientos de Salud solo en los casos que sean considerados estrictamente necesarios, ya que de esta manera evitamos el desplazamiento innecesario de los mismo y disminuir los riesgos de contagio.

#####

Concluido el informe de mejora en los protocolos de atención para pacientes diagnosticados o sospechosos con COVID, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de “Mejora en los protocolos de atención para pacientes diagnosticados o sospechosos con Covid-19”; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido y conocido el informe** de “Mejora en los protocolos de atención para pacientes diagnosticados o sospechosos con Covid-19”.

**PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**8.1 ENCOMIENDA ACTA 155, PUNTO 9, SUB PUNTO 9.1, ROMANO III.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Para atender encomienda de Consejo Directivo, según **Acuerdo del Punto 9, Sub Punto 9.1, Romano III, del Acta Nro. 155 de fecha 15 de marzo del 2022**, en la cual se encomendó a la jefatura de la Unidad Financiera, revisar el informe presentado debido a que

se observaron inconsistencias y datos que no permiten conocer el estado, por lo que, se solicitó presentar una actualización en la próxima sesión del Consejo Directivo, a continuación, por lo que, la Unidad Financiera tuvo a bien actualizar dicho informe al 15 de marzo de 2022. Por lo anterior, se detallan los Hospitales que se le adeuda más de 3 meses:

**Adeudado según informe presentado en fecha 15 de febrero de 2022:**

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	MUNICIPIO
1	HOSPITAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	AGOSTO/2021	SANSALVADOR
2	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM	SEPTIEMBRE/2021	SANSALVADOR
3	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	JULIO/2021	SAN SALVADOR
4	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	SEPTIEMBRE/2021	MEJICANOS
5	HOSPITAL NACIONAL LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO	SEPTIEMBRE/2021	CHALATENANGO
6	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	AGOSTO/2021	SAN VICENTE
7	HOSPITAL SANTA TERESA	AGOSTO/2021	ZACATECOLUCA
8	HOSPITAL NACIONAL "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"	SEPTIEMBRE/2021	COJUTEPEQUE

De los 24 Hospitales Públicos, al 15 de marzo de 2022, se efectuaron pagos según detalle:

Hospital	Último mes pagado o en trámite de pago	Cantidad de pagos realizados o en trámite de pago
HOSPITAL NACIONAL CIUDAD BARRIOS, MONSEÑOR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	dic-21	1
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	oct-21	8
HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	dic-21	1
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	nov-21	4
HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	dic-21	4
HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	dic-21	2
HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE MAZZINI VILLACORTA	dic-21	3
HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	nov-21	11
HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	sep-21	3
HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	oct-21	2
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	dic-21	4
HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	nov-21	4
HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	nov-21	1
HOSPITAL NACIONAL ROSALES	nov-21	7
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	nov-21	2
HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	dic-21	2
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	oct-21	3
HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	dic-21	1

HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	oct-21	2
HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	nov-21	2
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	dic-21	3
HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	sep-21	1
INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	dic-21	5
<b>Total de pagos realizados al 15 de marzo de 2022</b>		<b>76</b>

**Hospitales a los cuales se les adeuda más de 3 meses al 15 de marzo de 2022, según lo informado por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud:**

### HOSPITALES PUBLICOS

No.	PROVEEDOR	ÚLTIMO MES PAGADO O EN TRÁMITE DE PAGO	CAUSA IMPUTABLE A:	ESTADO DE MESES PENDIENTE	MUNICIPIO
1	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR	sep-21	ISBM	OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2021: EN REVISION DE TECNICO; DICIEMBRE: NO HA SIDO PRESENTADO POR EL HOSPITAL	SANSALVADOR
2	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	jun-21	HOSPITAL - ISBM	OCTUBRE - NOVIEMBRE 2021: PROVEEDOR PENDIENTE DE PRESENTAR SUBSANACIONES; Y DICIEMBRE: EN REVISION DE TECNICO	SAN VICENTE

### HOSPITALES PRIVADOS

A la fecha no existen documentos de Hospitales privados con antigüedad mayor a 3 meses, asimismo, se le canceló al 15 de marzo de 2022, según detalle:

Hospital	Último mes pagado o en trámite de pago	Cantidad de pagos realizados o en trámite de pago
HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	dic-21	4
HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	nov-21	4
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	nov-21	4
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	dic-21	5
HOSPITAL POLICLÍNICA LIMEÑA	dic-21	3
POLICLÍNICA CASA DE LA SALUD	dic-21	4
UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	dic-21	2
<b>Total de pagos realizados al 15 de marzo de 2022</b>		<b>26</b>

Los datos se han actualizado conforme a lo informado por la Gerencia Técnica Administrativa de Salud, y con los quedan generados en el sistema de Tesorería, que se encuentran en trámite de pago o pagados.

Concluido el informe de encomienda Acta 155, Punto 9, Sub Punto 9.1, Romano III, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta

sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Unidad Financiera Institucional y el equipo de supervisión; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.””””””””””

Concluida la lectura del informe a encomienda de Acta Nro. 155 de “Comisión especial para seguimiento de Hospitales Públicos”; presentado por la Unidad Financiera Institucional a través del Tesorero Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado** en seguimiento a encomienda de Acta Nro. 155 de “Comisión Especial para Seguimiento de pago a Hospitales Públicos”.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad Financiera Institucional y el equipo de supervisión,** elaborar un diagnóstico sobre los escenarios que han llevado a la situación presentada en el informe y lo requerido para evitar que esta circunstancia vuelva a presentarse y estar al día; educando a los proveedores sobre la presentación oportuna en los plazos establecidos en los convenios, además de activar un mecanismo para agilizar los pagos y reducir los meses adeudados, ya que se verificó que no hay pagos en el 2022 registrados, y ya han transcurrido más de 3 del meses del año.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** incluir en la rutina de la supervisión la verificación de la solvencia de los proveedores con el pago de los servicios de los médicos que prestan los servicios a los hospitales, además de notificar por escrito a los hospitales el retraso en la entrega y dar un plazo para su presentación y de lo contrario, aplicar lo establecido en el convenio para este tipo de incumplimiento, además de considerar en próximos convenios penalizaciones económicas por incumplimiento en los plazos de entrega de la información, así como analizar la posibilidad de asignar un presupuesto para ejecución del cual se vaya descontando las atenciones mensuales con devolución de remanentes al cierre del ejercicio fiscal.
  
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud,** a través de la **Subdirección de Salud,** solicitar seguimiento a la presentación oportuna de la información a través del MINSAL.

## **8.2 INFORME SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL ISBM E INFORME DE INGRESOS Y GASTOS AL 28 DE FEBRERO DE 2022.**

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de febrero del año 2022, siendo el detalle el siguiente:

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 28 DE FEBRERO DE 2022						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha de contratación	Fecha Vencimiento	Calculo de Intereses mensuales
<b>1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO</b>						
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$ 3,427.40
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 500,000.00	360	4.03%	20/06/2021	15/06/2022	\$ 1,656.16
BANCO AMERICA CENTRAL,S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.04%	11/08/2021	06/08/2022	\$ 4,980.82
BANCO ATLANTIDA, S.A	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$ 1,730.14
BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.03%	21/06/2021	16/06/2022	\$ 3,312.33
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.17%	13/03/2021	08/03/2022	\$ 3,427.40
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	4.30%	20/04/2021	15/04/2022	\$ 7,068.49
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$ 1,730.14
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	17/10/2021	12/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 2,000,000.00	360	5.10%	18/10/2021	13/10/2022	\$ 8,383.56
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	04/11/2021	30/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	05/11/2021	31/10/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 500,000.00	360	5.10%	08/11/2021	03/11/2022	\$ 2,095.89
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	13/12/2021	08/12/2022	\$ 4,191.78
BANCO HIPOTECARIO, S.A	\$ 1,000,000.00	360	5.10%	10/02/2022	05/02/2023	\$ 4,191.78
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$ 1,730.14
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.10%	13/09/2021	08/09/2022	\$ 1,684.93
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.03%	19/06/2021	14/06/2022	\$ 1,656.16
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 500,000.00	360	4.21%	23/07/2021	18/07/2022	\$ 1,730.14
G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.26%	29/07/2021	24/07/2022	\$ 3,501.37
PROMERICA, S.A.	\$ 1,000,000.00	360	4.27%	28/04/2021	23/04/2022	\$ 3,509.59
PROMERICA, S.A.	\$ 1,500,000.00	360	4.20%	19/08/2021	14/08/2022	\$ 5,178.08
<b>TOTAL DEPOSITOS A PLAZO</b>	<b>\$19,500,000.00</b>					<b>\$ 71,473.97</b>

2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
SV_LETES_16-2021	\$1,500,000.00	357	6.98%	24/06/2021	21/06/2022	
CETES2021	\$3,000,000.00	360	7.50%	08/09/2021	08/09/2022	\$ 18,750.00
CETES2021	\$2,500,000.00	360	7.50%	21/09/2021	21/09/2022	\$ 15,625.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.88%	16/06/2014	30/01/2025	\$ 4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.38%	18/09/2014	18/01/2027	\$ 7,140.00
NOTASV2029	\$ 170,000.00	3158	8.63%	20/05/2020	28/02/2029	\$ 1,221.88
NOTASV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$ 10,312.50
EUROSV2032	\$ 100,000.00	3893	8.25%	17/06/2021	10/04/2032	\$ 687.50
EUROSV2035	\$ 602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$ 3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$ 6,375.00
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.65%	20/12/2011	15/06/2035	\$ 33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7917	7.65%	18/06/2013	15/06/2035	\$ 12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.65%	12/09/2013	15/06/2035	\$ 6,375.00
EUROSV2035	\$ 107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$ 682.13
EUROSV2035	\$ 412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$ 2,626.50
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.63%	07/02/2011	01/02/2041	\$ 12,708.33
NOTASV2041	\$ 150,000.00	10741	7.63%	31/03/2011	01/02/2041	\$ 953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.63%	14/10/2011	01/02/2041	\$ 31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.63%	14/09/2015	01/02/2041	\$ 12,708.33
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.63%	19/03/2019	01/02/2041	\$ 6,989.58
<b>TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>\$31,685,000.00</b>					<b>\$ 198,284.29</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>\$51,185,000.00</b>			<b>TOTAL INTERES DEL MES</b>		<b>\$ 269,758.26</b>

### Intereses Generados por tipo de Inversión

Tipo de inversión	Intereses Generados en Febrero 2022
Depósitos a Plazo	\$ 63,838.37
Bonos Estatales	\$ 155,184.36
Certificados del Tesoro CETES	\$ 34,375.00
Letras del Tesoro LETES	\$ 0.00
Cuentas Bancarias	\$ 4,811.66
<b>Totales</b>	<b>\$ 258,209.39</b>

### ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

#### a) INFORME DE OPERACIONES DE DEPÓSITOS A PLAZO

a) Durante el mes de febrero de 2022, venció el siguiente Depósito a Plazo, según detalle:

Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
15/02/2021	179908	BANCO CUSCATLAN, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.11%	10/02/2022

Contratando un nuevo depósito a plazo en el Banco Hipotecario, S.A. el día del vencimiento, de acuerdo a la tasa ofertada por el banco según detalle:

Fecha de contratación	Número	Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha Vencimiento
10/02/2022	20800137146	BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	5.10%	05/02/2023

**b) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM**

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, que se encuentran administrados en las cuentas bancarias de ahorro y corriente, en los bancos: a) BANCO AGRÍCOLA, S.A., b) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A. y c) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.; se presentan los saldos y porcentajes al 28 de febrero de 2022 en la manera siguiente:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.	\$ 3,850,284.68	2.75%
Banco Azul de El Salvador, S.A.	\$ 1,578,516.22	3.60%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.	\$ 1,044,315.26	3.50%
<b>TOTAL CUENTAS BANCARIAS</b>	<b>\$ 6,473,116.16</b>	

**INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS**

**SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$ 3,850,284.68	\$ 1,000,000.00	\$ 4,850,284.68
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.	\$ 1,044,315.26		\$ 1,044,315.26
CUSCATLAN, S.A.		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$ 1,578,516.22	\$0.00	\$ 1,578,516.22
AMERICA CENTRAL, S.A.		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
ATLANTIDA, S.A.		\$ 500,000.00	\$ 500,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$ 9,500,000.00	\$ 9,500,000.00

G&T CONTINENTAL, S.A.		\$ 2,000,000.00	\$ 2,000,000.00
PROMERICA, S.A.		\$ 2,500,000.00	\$ 2,500,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
<b>TOTAL BANCOS</b>	<b>\$ 6,473,116.16</b>	<b>\$19,500,000.00</b>	<b>\$ 25,973,116.16</b>

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.-

### INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE FEBRERO DE 2022

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de febrero de 2022, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2021, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de febrero del corriente año.

#### i) INFORME DE INGRESOS AL MES DE FEBRERO DE 2022:

Los fondos totales percibidos en el mes de febrero de 2022, ascendieron al monto de **\$5,128,842.18** los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de **\$5,673,760.00** por lo que se ha recibido de menos la cantidad de \$544,917.82.

Básicamente, los ingresos del presente mes, se han percibido en los montos proyectados según el presupuesto Institucional para el ejercicio financiero 2022, aunque se recibió de menos en este mes, se espera compensar con los otros meses, debido a la dinámica de contratación y pagos de salarios a los servidores públicos docentes por parte del MINEDUCYT.-

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2022	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
SEGURIDAD SOCIAL	\$4,869,001.59

Aportaciones patronales	\$3,410,804.52
Cotizaciones laborales	\$1,458,197.07
<b>INTERESES</b>	<b>\$258,209.39</b>
Bonos Estatales	\$155,184.36
Depósitos a Plazo	\$63,838.37
Cuentas Bancarias	\$4,811.66
CETES	\$34,375.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$1,631.20</b>
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$1,631.20
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,128,842.18</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI. -

ii) **INFORME DE PAGOS AL MES DE FEBRERO 2022:**

PAGOS REALIZADOS AL MES DE FEBRERO DE 2022	
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL
<b>Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo</b>	<b>\$836,912.28</b>
Salarios	\$815,534.12
Vacaciones	\$8,488.16
Indemnizaciones	\$0.00
Horas extras	\$0.00
Prestación de Lentes para empleados	\$150.00
Ayuda Gastos Funerales Familiares	\$365.00
Dietas Consejo Directivo	\$12,375.00
<b>Servicios de Salud</b>	<b>\$2,501,226.21</b>
Farmacias Privadas*	\$119,532.60
Laboratorios	\$177,837.44
Hemodiálisis	\$253,835.00
Droguerías	\$158,299.35
Hospitales Públicos	\$682,729.48
Hospitales Privados	\$966,367.20
Médicos Especialistas	\$104,788.10
Odontólogos	\$25,318.00
Insumos Médicos	\$0.00

Reembolsos Gastos médicos	\$12,519.04
<b>Servicios Administrativos</b>	<b>\$1,473,506.54</b>
Bienes y Servicios	\$1,462,505.34
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$11,001.20
<b>Beneficios y Prestaciones a Docentes</b>	<b>\$33,299.82</b>
Gastos Funerales	\$7,393.62
Subsidios Permanentes	\$5,846.12
subsidijs por incapacidad temporal	\$6,062.42
Aportes Patronales subsidios temporales	\$922.56
Pensiones por Supervivencia	\$6,385.11
Beneficio de Anteojos	\$6,689.99
<b>TOTAL PAGOS</b>	<b>\$4,844,944.85</b>

\*Dicho monto corresponde a procesos pendientes de subsanar del año 2021, por parte de proveedores de farmacias.

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de \$4,844,944.85; la cantidad de \$3,067,274.91 corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de febrero del corriente año, el resto de pagos por \$1,777,669.94 corresponde a Provisiones Financieras del año 2021.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluido el informe sobre las inversiones financieras del ISBM e informe de ingresos y gastos al 28 de febrero de 2022, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 28 de febrero de 2022; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; y conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Darse por informados** sobre las Inversiones Financieras del ISBM e Informe de Ingresos y Gastos al 28 de febrero de 2022.

**PUNTO NUEVE: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

.....

**9.1 AMPLIACIÓN DE INFORME, SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL PUNTO 10.2 INFORME SOBRE OFERTA DE VENTA DE INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante la certificación del Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta 155, de fecha **15 de marzo de 2022**, referente a informe sobre oferta de venta de inmueble en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador para el funcionamiento del Policlínico de Soyapango, el Consejo Directivo acordó: “Devolver la solicitud para presentación en la siguiente sesión del Consejo Directivo, debiendo la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentar ampliación de informe y sustituir los términos: “grandes o pequeños”, y utilizar medidas aproximadas (por ejemplo una sala de espera que cumple con los estándares requeridos para la atención con una extensión aproximada), además de incluir en esta y toda recomendación de compra de inmueble una proyección de la adecuación del inmueble para que cumpla con las condiciones requeridas y una proyección del tiempo para recuperar la inversión.

En ese sentido se presenta la oferta del inmueble que consta de las características siguientes:

Nro. DE OFERTA	DATOS GENERALES		ZONA/ MUNICIPIO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	DIRECCIÓN			
1	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.	SOYAPANGO/SAN SALVADOR	\$200,000.00	INMUEBLE QUE CONSTA DE 2 PLANTAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: <b>PRIMERA PLANTA:</b> 4 HABITACIONES, 2 BAÑOS, 1 SALA DE ESPERA.  <b>SEGUNDA PLANTA:</b> 5 HABITACIONES, 1 BAÑO, 1 SALA DE ESPERA, PATIO, ÁREA

					DE SERVICIO, COCHERA CON PORTÓN PARA 1 VEHÍCULO.  CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 262.57 MT <sup>2</sup> METROS CUADRADOS
--	--	--	--	--	--

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura presenta la proyección de obra a construir para la ampliación del Policlínico Magisterial de Soyapango en el caso que la propiedad sea adquirida.

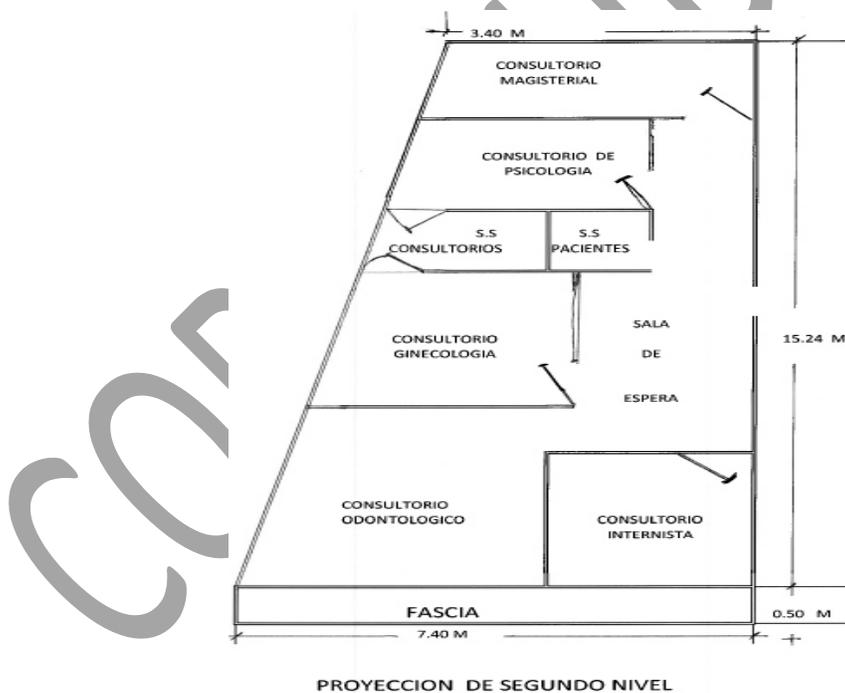
**Ubicación del inmueble evaluado:** El inmueble se ubica en Colonia Las Arboledas lote N° 120 Block "E", Jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador.

Naturaleza del inmueble: Urbano

**Destino:** Compra – Policlínico Magisterial de Soyapango

**Dimensiones:** área de terreno 267.57 metros cuadrados. (foto en el punto)

DISTRIBUCIÓN DE PROYECCIÓN EN UN SEGUNDO NIVEL SOBRE AREA DE COCHERA



• **DISTRIBUCIÓN DE AMPLIACION AREA PROYECTADA:**

Nivel 2

- Consultorio Magisterial
- Consultorio de Psicología
- Servicios Sanitarios para Médicos 1, Pacientes 1
- Consultorio de Ginecología

- Sala de espera de un aproximado de 17.5 metros
- Consultorio Odontológico
- Consultorio Internista

## OBJETIVOS

Proponer la ampliación del inmueble donde actualmente funciona el Policlínico Magisterial de Soyapango, con el propósito de ampliar los espacios y brindar un servicio de salud de calidad se proyecta la construcción de un **ÁREA DE 79.25 METROS CUADRADOS**, ubicada sobre el área de cochera existente.

Brindar una propuesta de mejora para el inmueble que cumpla con todos los espacios que requiere el Policlínico.

Crear espacios idóneos para todas las especialidades

## JUSTIFICACIÓN

Se pretende una ampliación de las áreas sobre todo para su óptimo funcionamiento ya que se proyecta ampliar la atención de las especialidades siguientes:

- Consultorio para Médico Magisterial.
- Consultorio de Psicología: tiene como función atender las diversas situaciones con la prevención y promoción de la salud mental.
- Servicios Sanitarios para Médicos y Pacientes: ampliar el número de los servicios sanitarios, se ampliará en dos unidades, uno para médicos y uno para pacientes
- Consultorio de Ginecología: ampliar los servicios para mejorar las condiciones de la población usuaria y acercarles las diferentes especialidades médicas.
- Sala de espera: es necesario para distribuir a los pacientes a cada especialidad.
- Consultorio Odontológico y Consultorio para Internista: ampliar los servicios para mejorar las condiciones de los usuarios y acercarles las diferentes especialidades médicas.

## PRESUPUESTO

**TOTAL.....\$ 95,000.00**

## SE PROYECTA CONSTRUIR

### ✓ **LOSA:**

Se proyecta construir losa prefabricada, por el poco tiempo de fabricación.

### ✓ **PAREDES:**

Las paredes perimetrales de bloque de concreto y las paredes interiores serán de tabla roca.

✓ **PISOS:**

El piso es de cerámica en todos los espacios interiores. En servicios sanitarios, piso antideslizante.

✓ **CUBIERTA DE TECHO:**

La estructura del techo de estructura metálica y cubierta de lámina de aluminio y zinc, contara con cielo falso.

✓ **SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN:**

Se ampliará el Servicio de energía eléctrica para que pueda soportar el consumo de cada equipo.

SITUACION EXISTENTE (foto en el punto)

- AREA DONDE SE PROYECTA CONSTRUIR SEGUNDO NIVEL (foto en el punto)
- AREA DONDE SE PROYECTA CONSTRUIR SEGUNDO NIVEL (foto en el punto)

La fotografía muestra que adjunta a esta sala de espera se proyecta construir el segundo nivel.

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, con la compra del bien inmueble por el monto de \$200,000.00, y tomando como criterio técnico el canon actual del arrendamiento, más un 1% de plusvalía para los próximos 15 años estima que la inversión puede ser retornada en un período de 25 años, considerando mantenerse fijo el canon de arrendamiento que actualmente asciende a la cantidad de \$6,780.00 anuales, la que podría variar en un futuro de 3 años y que podría ser viable el retorno en menor tiempo, la expresión de cálculos es la siguiente:

Condiciones de arrendamiento	Totales
15 años canon actual	\$ 101,700.00
+ plusvalía	\$ 30,000.00
canon anual año 16	\$ 6,780.00
canon anual año 17	\$ 6,780.00
canon anual año 18	\$ 6,780.00
canon anual año 19	\$ 6,780.00
canon anual año 20	\$ 6,780.00
canon anual año 21	\$ 6,780.00
canon anual año 22	\$ 6,780.00
canon anual año 23	\$ 6,780.00
canon anual año 24	\$ 6,780.00
canon anual año 25	\$ 6,780.00
Total	\$ 199,500.00

Luego de analizada la información anterior, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, recomienda al Consejo Directivo, autorizar la compra del inmueble lo cual permitirá cumplir con el fortalecimiento de los servicios del primer nivel de atención según lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y los requerimientos de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Subdirección de Salud.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en cuanto a una proyección de ampliación del inmueble, sus costos y la estimación de la recuperación de la inversión, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre la ampliación de informe para la compra de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, para el departamento de San Salvador, en el cual se detalla la proyección de costos para adecuación y retorno de inversión, en atención a las encomiendas realizadas en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta 155, de fecha 15 de marzo de 2022.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango conforme al precio de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00); conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Dar por finalizado el contrato de arrendamiento Nro. A-01/2017-ISBM, y su prórroga del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Soyapango en el departamento de San Salvador, para el año 2022, rescindiendo la prórroga del contrato de arrendamiento hasta el día que se firme la compraventa.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.
- V. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.
- VI. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo para los trámites correspondientes.

Concluido el punto de ampliación de informe, según recomendación del Punto 10.2 Informe sobre oferta de venta de inmueble en el municipio de Soyapango, departamento de San Salvador para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango, presentado por la Subdirección Administrativa, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, considerando las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura en cuanto a una proyección de ampliación del inmueble, sus costos y la estimación de la recuperación de la inversión, y según lo establecido en el artículo 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados sobre la ampliación de informe para la compra de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango**, para el departamento de San Salvador, en el cual se detalla la proyección de costos para adecuación y retorno de inversión, en atención a las encomiendas realizadas en los acuerdos tomados por el Consejo Directivo Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta 155, de fecha 15 de marzo de 2022.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que pueda suscribir la compraventa de inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de Soyapango conforme al precio de DOSCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200,000.00); conforme al detalle siguiente:

Nro. DE OFERTA	DATOS GENERALES		ZONA/ MUNICIPIO	OFERTA PRESENTADA	DESCRIPCIÓN
	ARRENDANTE OFERTANTE	DIRECCIÓN			
1	MARCO ANTONIO AGUIRRE SANTOS	CALLE LOS CEDROS, N° 120, COLONIA LAS ARBOLEDAS, SOYAPANGO, SAN SALVADOR.	SOYAPANGO/SAN SALVADOR	\$200,000.00	INMUEBLE QUE CONSTA DE 2 PLANTAS DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:  <b>PRIMERA PLANTA:</b> 4 HABITACIONES, 2 BAÑOS, 1 SALA DE ESPERA.  <b>SEGUNDA PLANTA:</b> 5 HABITACIONES, 1 BAÑOS, 1 SALA DE ESPERA, PATIO, ÁREA DE SERVICIO, COCHERA CON PORTÓN PARA 1 VEHÍCULO.  CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 262.57 MT <sup>2</sup> METROS CUADRADOS

- III. **Dar por finalizado el contrato de arrendamiento Nro. A-01/2017-ISBM**, y su prórroga del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Soyapango en el departamento de San Salvador, para el año 2022, rescindiendo la prórroga del contrato de arrendamiento hasta el día que se firme la compraventa.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar la presentación de documentación pertinente, por parte del Ofertante y el seguimiento a la formalización de la Compraventa.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, las gestiones necesarias para formalizar la compraventa previa presentación de los documentos correspondientes.
- VI. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, gestionar y asegurar los fondos para que pueda ejecutarse la adecuación propuesta.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para trámites correspondientes.

**PUNTO DIEZ: PUNTO PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y LOGISTICA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un informe presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

El cual cita lo siguiente:

.....

**10.1 CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA .**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento al Punto 11, Subpunto 11.2, Romano IV del Acta Nro. 155 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 15 de marzo del año 2022; en la cual se encomendó a la Subdirección de Operaciones y Logística: “Presentar una propuesta para la creación de una Comisión Técnica de Logística, que estará coordinada por el Subdirector de Operaciones y Logística”, a usted informo lo siguiente:

Se presenta la calendarización de la Comisión de Operaciones y Logística (ANEXO 1), la cuál estará conformada por el Subdirector de Operaciones y Logística quién presidirá dicha comisión, con el acompañamiento de los Gerentes de: Planificación de Bienes y Servicios Institucionales, Logística y Abastecimiento y de ser necesario del Gerente de Adquisiciones

y Contrataciones Institucionales. Así como los miembros del Consejo Directivo que requieran formar parte de la Comisión Técnica.

En dicha Comisión se darán a conocer todas las gestiones que la Subdirección de Operaciones y Logística realiza a través de sus gerencias con la finalidad de brindar la información al Consejo Directivo que permitirán la toma de decisiones de las mismas de igual forma para garantizar el seguimiento y cumplimiento para cada una de ellas.

La calendarización de las sesiones se basó en el programa anual de Sesiones Ordinarias de Consejo y Comisiones Técnicas Para Ejercicio Fiscal 2022, la cual se desglosa de la siguiente manera:

MES	FECHA	HORA
ABRIL	20-04-2022	14:00
MAYO	18-05-2022	14:00
JUNIO	15-06-2022	14:00
JULIO	20-07-2022	14:00
AGOSTO	17-08-2022	14:00
SEPTIEMBRE	21-09-2022	14:00
OCTUBRE	19-10-2022	14:00
NOVIEMBRE	16-11-2022	14:00
DICIEMBRE	21-12-2022	14:00

Concluido el informe del calendario de reuniones de la Comisión de Operaciones y Logística, presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a los coordinadores de la Comisiones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe sobre “Calendario de reuniones de la Comisión Técnica de Operaciones y Logística”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales e) y; 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informados del** Calendario de reuniones de la Comisión Técnica de Operaciones y Logística”; presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística.

- II. **Aprobar la creación de la Comisión Técnica de Seguimiento de Operaciones y Logística Institucional**, la cual estará conformada según el siguiente detalle:

MIEMBROS ADMINISTRATIVOS	
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA	COORDINADOR
GERENTE DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO	
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS INSTITUCIONALES	
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	CUANDO SEA CONVOCADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO	
LIC. ERNESTO ANTONIO ESPERANZA LEÓN	
LIC. FRANCISCO CRUZ MARTÍNEZ	
PROF. DAVID DE JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
LIDA. DALIA PATRICIA VÁSQUEZ DE GUILLÉN	
LICDA. LAURA ECARLETT MONTERROSA DE SALINAS	
LIC. FRANCISCO JAVIER ZELADA SOLIS	
LIC. ISMAEL QUIJADA CARDOZA	

- III. **Encomendar a los coordinadores de la Comisiones**, enviar las convocatorias a los correos electrónicos y grupos de WhatsApp, debido que algunos miembros del directorio reportaron que no se están enviando las convocatorias por correo electrónico.

**PUNTO ONCE: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

El cual cita lo siguiente:

11.2 SOLICITUD DE ATORIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la entidad antes mencionada; las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Corte de Cuentas de la República, en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, siendo su contenido el siguiente:

- I. ANTECEDENTES DEL ISBM
- II. INTRODUCCION
- III. VISION
- IV. MISION
- V. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORIA INTERNA
- VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECIFICOS
- VII. RELACION CON EL PLAN ESTRATEGICO
- VIII. UNIVERSO DE AUDITORIAS
- IX. PROGRAMACION DE AUDITORIAS

Planificando para el ejercicio 2023 los exámenes especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- "Ingresos Seguridad Social-2023" en una muestra, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- "Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM-2023", de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar los aspectos legales aplicables en una muestra de procesos.
- 3- "Existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales-2023", en una muestra de Botiquines
- 4- "Pagos a proveedores de bienes y servicios médico hospitalarios-2023", en una muestra de proveedores
- 5- Activo Fijo-2023
- 6- Seguimiento observaciones auditorias anteriores

Otros exámenes requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2023
- b) Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

Concluido el informe de solicitud de autorización del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, presentado por la Unidad de Auditoría Interna, luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal s) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y articulo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el Plan de Trabajo** de la Unidad de Auditoria Interna del ejercicio 2023, según archivo anexo.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoria Interna**, remitir el Plan de Trabajo arriba mencionado a la Corte de Cuentas de la República.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DOCE:**

**INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones el siguiente informe de las actividades realizadas.

**12. 1 INFORME DE ACTIVIDADES.**

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 14 al 21 de marzo de 2022, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe verbal sobre las actividades realizadas** por la Presidencia durante el período comprendido del 14 al 21 de marzo de 2022, entre las cuales se mencionan:

- a) Apoyo al Comité Ambiental de ISBM, para la jornada de sensibilización por la conmemoración del Día Mundial de Agua e invitación para que el Consejo Directivo pueda participar en la entrega de "Gotita de Agua", para colaborar en la sensibilización para el cuidado del recurso híbrido en la oficina y el hogar.
- b) Informe sobre autorizaciones de ampliaciones de servicios de Jiquilisco y Nueva Concepción y programación de visitas para lanzamiento de los nuevos servicios.
- c) Seguimiento al proceso subsanación de observaciones para la autorización del Centro de Terapia Dialítica y Predialisis de Occidente.
- d) Designación de personal de ISBM, en la COMISIÓN TÉCNICA SECTORIAL DE SALUD (CTS-Salud), para la atención de emergencia.
- e) Apoyo con préstamo de Centro Recreativo de Metalío y personal de psicología para el desarrollo de campaña de Salud Mental y sensibilización del personal del Hospital San Rafael.
- f) Designación de personal para que ISBM, participe en la norma técnica de cuidados paliativos, para el fortalecimiento del personal en la red de establecimientos.
- g) Gestión de Audiencia con el Señor Ministro de Educación que se llevará a cabo el día 23 de marzo, encomendado el Consejo Directivo, tratar los siguientes temas:
  - 1) Aplicación de permisos para atenciones médicas,
  - 2) Prestaciones para pacientes con enfermedades crónicas terminales,
  - 3) Facilitación condiciones laborales para mujeres embarazadas y otras que puedan apearse al literal e) del artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente.

Con el objetivo de facilitar a la Subdirección de Salud, dar cumplimiento a las divulgaciones que han sido encomendadas en esta acta.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Técnico de Normalización** regular la reevaluación de los casos que aplican a las prestaciones de la Ley de la Carrera Docente, debiendo presentar avance del seguimiento efectuado.

III. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus gerencias, informar cómo se tratan las incapacidades de las mujeres con abortos, su atención y seguimiento ante dicha dificultad.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO TRECE. VARIOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones informó al pleno que se dará lectura a los puntos varios.

Los cuales citan lo siguiente:

**13.1 RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

Nro.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sra. #####	Solicita cirugía bilateral. Esta la paciente usa lupa para trabajar ha solicitado según registro de ISBM su Médico Tratante: Dr. #####	Profesor David Rodriguez
2	Sra. #####	Solicita cirugía Dr. #####	Profesor David Rodriguez
3	Sr. #####	Seguimiento a Cirugía de emergencia según lo que verbalmente le ha notificado su médico tratante	Lic. Francisco Zelada
4	Sra. #####	Solicita se resuelva reembolso que se encuentra según le informan pendiente en la UFI, desde diciembre 2021	Lic. Francisco Zelada
5	Sr. #####	Solicita seguimiento pues necesita tramitar pensión en AFP CRECER le piden baja ISBM.  Por lo que se solicita verificar situación con AFP, y dar la orientación debida	Lic. Francisco Zelada

6	Sr. #####	Solicita se le realice Holter a la Mayor brevedad posible, le han programado hasta 11 de mayo.	Lic. Francisco Zelada
7	Sr. #####	Solicita seguimiento a su correspondencia EXT 2022 04680  Seguimiento referencia a Oftalmólogo  Solicita cirugía de emergencia ya que saldrá del sistema el 05 de abril	Lic. Francisco Cruz
8	Sra. #####	Presentó correspondencia EXT 2022-02391 tiene inmovilidad de la parte izquierda del cuerpo	Lida. Mirna Ortíz
9	Sra. #####	Enfermedad Renal Crónica	Lida. Mirna Ortíz
10	Sr. #####	Se desplaza desde La Unión ha tenido dificultad para cita Oftalmología, vino a San Salvador lo atendieron hasta las 2:30, no le solventaron su problema de salud, aduciendo que la proveedora que lo atendió le dijo que su problema es congénito y que no había nada que hacer y que no debería usar el cupo para eso, según lo informado por la Licda. Mirna Ortíz, requiere nueva atención y seguimiento.	Lida. Mirna Ortíz
11	Sr. #####	Seguimiento al caso del niño que perdió su miembro, ya que no se ha logrado resolver el problema con el niño.  Seguimiento a la reconstrucción de Uretra, falta la reunión multidisciplinaria, se solicita el seguimiento, no es posible que la solución sea remitir el caso al mismo médico que hizo la cirugía que generó la pérdida del miembro.	Lic. Francisco Cruz

## 13.2 PUNTOS INCORPORADOS.

### A Solicitud del profesor David Rodríguez.

#### 13.2.1 INFORME DE VIÁTICOS Y HORAS EXTRAS PAGADAS EN EL TRIMESTRE 2022.

##### Informe de Horas Extra pagadas en el trimestre 2022.

Atendiendo encomienda, del Consejo Directivo Mediante sesión ordinaria, realizada el 18 de marzo de 2022, “*informe Trimestral sobre el pago de horas extras*”

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, de la Gerencia de Recursos Humanos, informa que las horas extras que se pagan en planilla, no siempre corresponden al mes reportado, lo que dificulta generar un reporte de justificaciones de horas pagadas, ya que dichas justificaciones son generadas del Sistema de Desarrollo Humano y las planillas son generadas en el Sistema de Información de Recursos Humanos Institucional (SIRH), del Ministerio de Hacienda, por lo que, las formas de reporte no son homogéneas y dificulta el realizar un reporte de horas pagadas con su respectiva justificación, para efectos de

cumplimiento de lo encomendado, la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, de la Gerencia de Recursos Humanos, elaboró un reporte mensual de horas extras correspondientes al mes de enero, febrero y marzo de 2022, según el siguiente detalle:

**MONTOS PAGADOS DE HORAS EXTRAS DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO 2022**

Mes	Monto Pagado
Enero	\$51,038.23
Febrero	\$31,646.91
Marzo	\$29,621.51
<b>Total</b>	<b>\$112,306.65</b>

Hasta marzo de 2022, el monto pagado en concepto de horas extras asciende a la cantidad de \$112,306.65.,

Se agrupo el pago de horas extras por Subdirecciones según el siguiente detalle:

**MONTOS PAGADOS EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES**

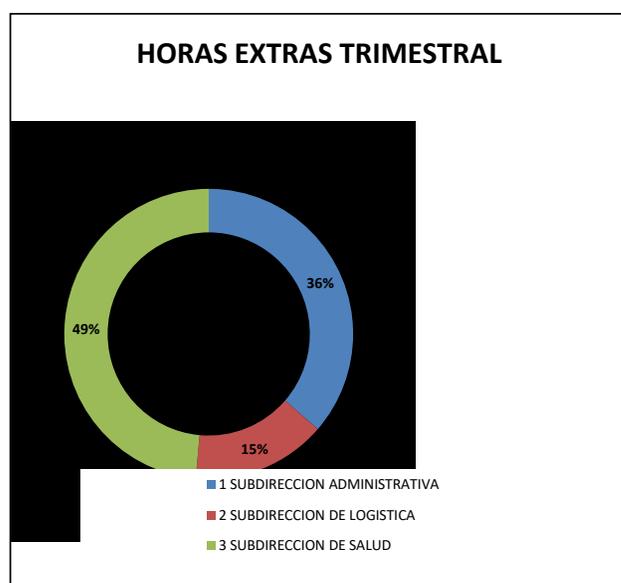
No	SUBDIRECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 19,119.35	\$ 11,038.66	\$ 10,701.31
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	\$ 6,285.48	\$ 5,268.28	\$ 5,360.62
3	SUBDIRECCION DE SALUD	\$ 25,633.40	\$ 15,339.97	\$ 13,559.58
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 51,038.23</b>	<b>\$ 31,646.91</b>	<b>\$ 29,621.51</b>

**PORCENTAJES PAGADOS EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES**

No	SUBDIRECCION	ENERO	FEBRERO	MARZO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	37.46%	34.88%	36.13%
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	12.32%	16.65%	18.10%
3	SUBDIRECCION DE SALUD	50.22%	48.47%	45.78%
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

**GRAFICA TOTAL TRIMESTRAL EN HORAS EXTRAS POR SUBDIRECCIONES**

No	SUBDIRECCION	TOTAL
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 40,859.32
2	SUBDIRECCION DE LOGISTICA	\$ 16,914.38
3	SUBDIRECCION DE SALUD	\$ 54,532.95
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 112,306.65</b>



**CONSOLIDADO DE HORAS EXTRAS PRIMER TRIMESTRE AÑO 2022  
DE LOS 10 EMPLEADOS CON MAYOR MONTO COBRADO**

CCO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	TOTAL
1	#####	Carpintero/Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$2,832.49
2	#####	Fontanero/Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,799.09
3	#####	Aux Mtto de Servicios Generales/ Aux Mantenimiento I	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,778.97
4	#####	Técnico de Gestión Activo Fijo/Técnico II	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,677.56
5	#####	Motorista	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,536.51
6	#####	Coordinador Administrativo Policlínico San Miguel/ Administrador I	Gerencia de Establecimiento Institucional de Salud	\$1,526.78
7	#####	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/ Técnico II	Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	\$1,473.88
8	#####	Técnico de Gestión Activo Fijo/Técnico II	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	\$1,355.91
9	#####	Técnico Contable / Técnico II	Departamento de Contabilidad Gubernamental	\$1,056.03
10	#####	Coordinador Administrativo Policlínico Santa Ana/ Administrador I	Gerencia de Establecimiento Institucional de Salud	\$1,001.70

**Informe de viáticos pagadas en el trimestre 2022.**

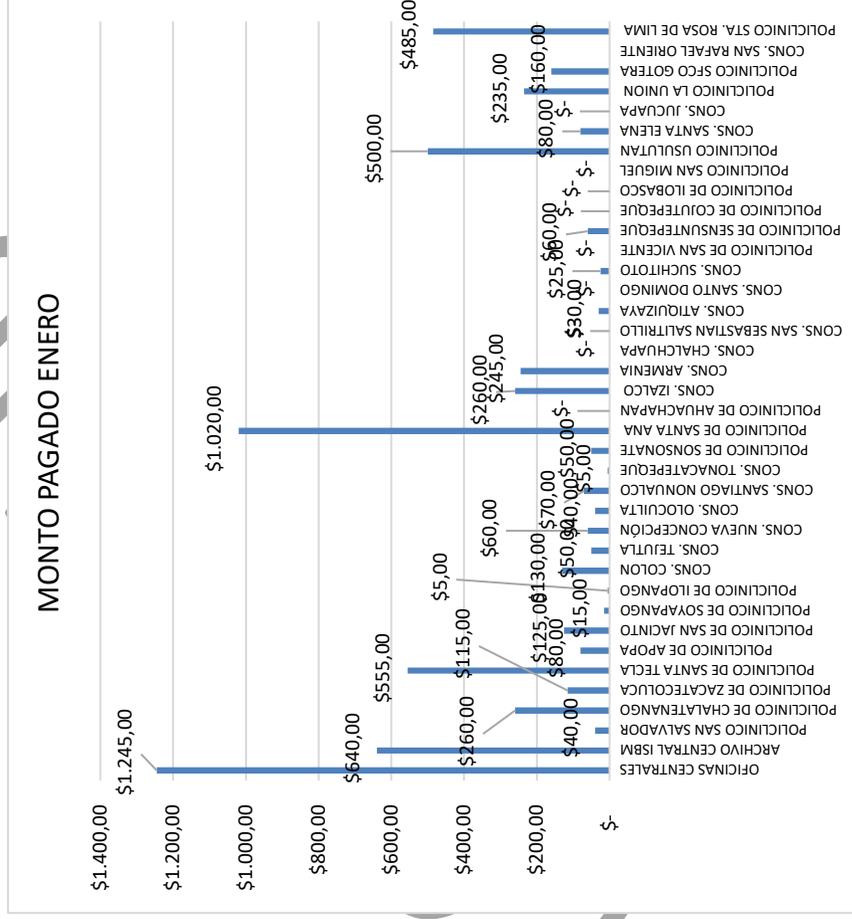
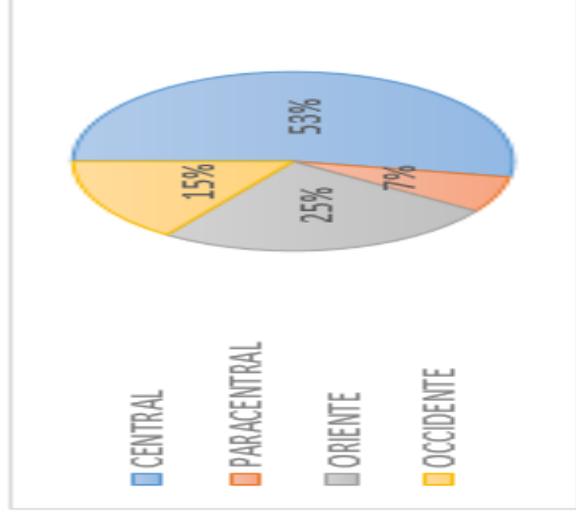
Al 28 de febrero de 2022, se recibieron informes de los encargados de Cajas Chicas a nivel nacional, quienes expusieron que el monto pagado en concepto de viáticos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero de 2022, ascendía a la cantidad de Diecisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,802.00). A continuación, se muestra el monto pagado en los meses

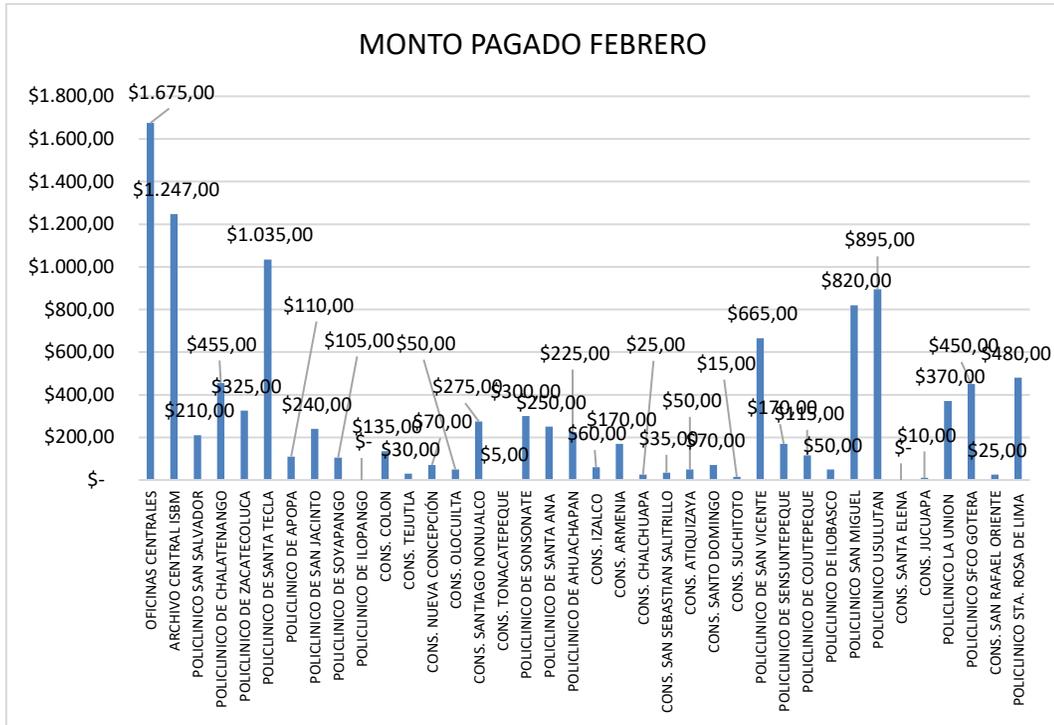
de enero y febrero de 2022 según el siguiente detalle:

CAJA CHICA	MONTO PAGADO ENERO	MONTO PAGADO FEBRERO
OFICINAS CENTRALES	\$ 1,245.00	\$ 1,675.00
ARCHIVO CENTRAL ISBM	\$ 640.00	\$ 1,247.00
POLICLINICO SAN SALVADOR	\$ 40.00	\$ 210.00
POLICLINICO DE CHALATENANGO	\$ 260.00	\$ 455.00
POLICLINICO DE ZACATECOLUCA	\$ 115.00	\$ 325.00
POLICLINICO DE SANTA TECLA	\$ 555.00	\$ 1,035.00
POLICLINICO DE APOPA	\$ 80.00	\$ 110.00
POLICLINICO DE SAN JACINTO	\$ 125.00	\$ 240.00
POLICLINICO DE SOYAPANGO	\$ 15.00	\$ 105.00
POLICLINICO DE ILOPANGO	\$ 5.00	\$ -
CONS. COLON	\$ 130.00	\$ 135.00
CONS. TEJUTLA	\$ 50.00	\$ 30.00
CONS. NUEVA CONCEPCIÓN	\$ 60.00	\$ 70.00
CONS. OLOCUILTA	\$ 40.00	\$ 50.00
CONS. SANTIAGO NONUALCO	\$ 70.00	\$ 275.00
CONS. TONACATEPEQUE	\$ 5.00	\$ 5.00
POLICLINICO DE SONSONATE	\$ 50.00	\$ 300.00
POLICLINICO DE SANTA ANA	\$ 1,020.00	\$ 250.00
POLICLINICO DE AHUACHAPAN	\$ -	\$ 225.00
CONS. IZALCO	\$ 260.00	\$ 60.00
CONS. ARMENIA	\$ 245.00	\$ 170.00
CONS. CHALCHUAPA	\$ -	\$ 25.00
CONS. SAN SEBASTIAN SALITRILLO	\$ -	\$ 35.00
CONS. ATIQUIZAYA	\$ 30.00	\$ 50.00
CONS. SANTO DOMINGO	\$ -	\$ 70.00
CONS. SUCHITOTO	\$ 25.00	\$ 15.00
POLICLINICO DE SAN VICENTE	\$ -	\$ 665.00
POLICLINICO DE SENSUNTEPEQUE	\$ 60.00	\$ 170.00
POLICLINICO DE COJUTEPEQUE	\$ -	\$ 115.00
POLICLINICO DE ILOBASCO	\$ -	\$ 50.00
POLICLINICO SAN MIGUEL	\$ -	\$ 820.00
POLICLINICO USULUTAN	\$ 500.00	\$ 895.00
CONS. SANTA ELENA	\$ 80.00	\$ -
CONS. JUCUAPA	\$ -	\$ 10.00
POLICLINICO LA UNION	\$ 235.00	\$ 370.00
POLICLINICO SFCO GOTERA	\$ 160.00	\$ 450.00

CONS. SAN RAFAEL ORIENTE		\$ 25.00
POLICLINICO STA. ROSA DE LIMA	\$ 485.00	\$ 480.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,585.00</b>	<b>\$ 11,217.00</b>

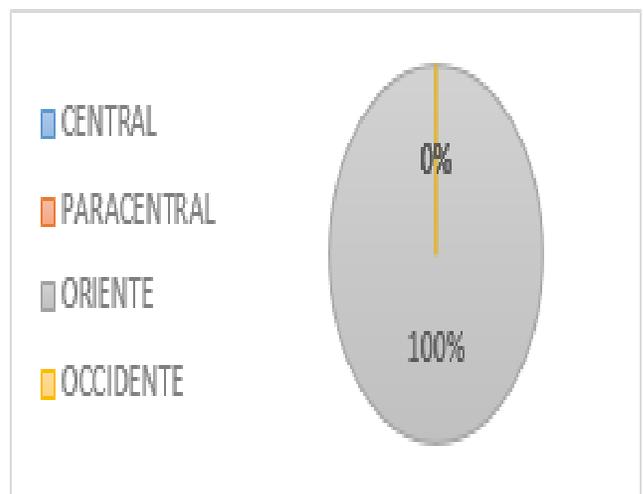
ZONAS	MONTO PAGADO
CENTRAL	\$ 9,402.00
PARACENTRAL	\$ 1,170.00
ORIENTE	\$ 4,510.00
OCCIDENTE	\$ 2,720.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17,802.00</b>



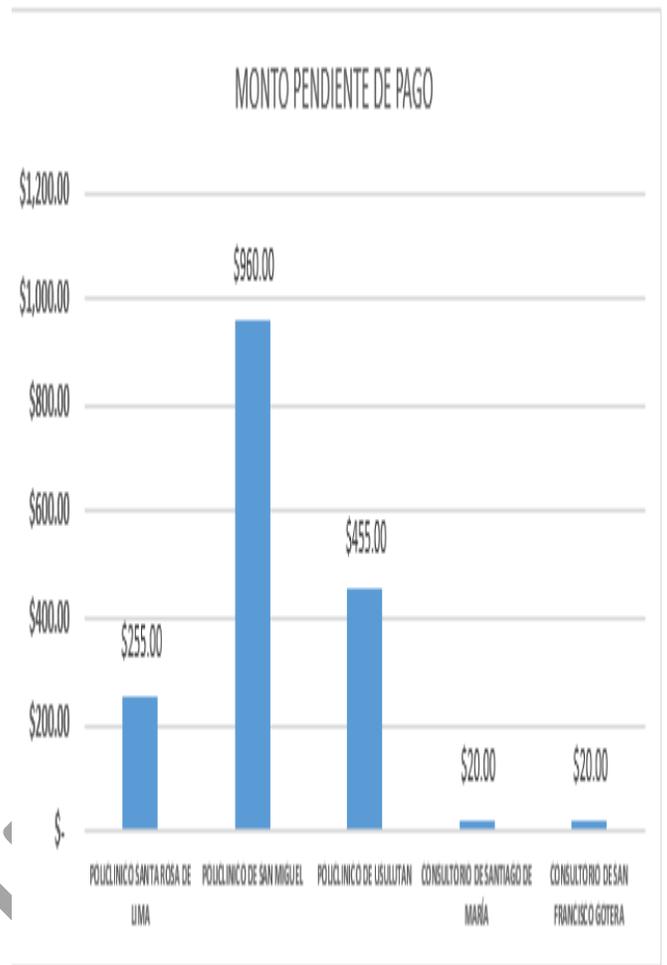


Los encargados de Cajas Chicas de la zona Oriental, informaron que el monto de viáticos pendiente de pago asciende a la cantidad de Un Mil Setecientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,710.00). Según el siguiente detalle:

ZONAS	MONTO
CENTRAL	\$ -
PARACENTRAL	\$ -
ORIENTE	\$ 1,710.00
OCCIDENTE	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,710.00</b>



CAJA CHICA	MONTO PENDIENTE DE PAGO
POLICLINICO SANTA ROSA DE LIMA	\$ 255.00
POLICLINICO DE SAN MIGUEL	\$ 960.00
POLICLINICO DE USULUTAN	\$ 455.00
CONSULTORIO DE SANTIAGO DE MARÍA	\$ 20.00
CONSULTORIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 20.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,710.00</b>



Asimismo, se solicitó a los encargados de Cajas Chicas, se informe a la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante, sobre los viáticos pendientes de pago y el motivo del porqué hay viáticos pendientes de cancelar, quienes informaron lo siguiente:



13.2.2 ORIENTACIÓN A PENSIONADOS QUE DECIDEN QUEDARSE EN ISBM SOBRE SU COTIZACIÓN.

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones ha verificado que los servidores públicos docentes, que se encontraban pensionados recibiendo su atención médica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS); antes de las reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se les descontaba el porcentaje legal del 7.8% deducido del porcentaje legal de la pensión recibida por cada docente, no obstante, dicha institución mantiene regulado que los pensionados por Invalidez, Vejez, Viudez continuarán aplicando las tasas de cotización vigentes hasta el límite máximo de (US\$685.71).

En ese sentido, los servidores públicos docentes con pensiones de vejez que renunciaron al régimen de salud del ISSS, para optar al régimen de salud del ISBM, se les descuenta a todos por igual el 7.8%, ya que dentro de las regulaciones a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en el Artículo 54 de dicho cuerpo normativo, no se estableció un "Techo" a diferencia de lo contemplado en el ISSS.

Por lo anterior, resulta el caso que los servidores públicos docentes que se encontraban pensionados recibiendo la cobertura de salud del ISSS y cuya pensión no sobrepasaba el límite máximo se les descontaba el porcentaje legal correspondiente, pero al optar por el ISBM, el porcentaje varió ya que no establece un techo, por lo que un docente que goce una pensión del US\$400.00 o US\$900.00, se les hace el mismo descuento del 7.8% atendiendo al monto de la pensión que recibe y no en base un techo o porcentaje máximo.

Lo anterior se ilustra de la siguiente manera:

\$700.00	7.8%	\$54.60	INCREMENTO DE COTIZACION
\$900.00	7.8%	\$70.20	\$15.60

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó que en el Formulario de Declaración de Permanencia al ISBM, que fue incorporado en las normativas del Banco Central de Reservas y socializado a las instituciones previsionales menciona lo siguiente:

NORMAS TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS POR VEJEZ EN EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES

Art.16.- Inciso 1°

Cotizaciones de los pensionados para la cobertura de salud

*En los casos de otorgamiento de pensión por vejez, los afiliados y su grupo familiar tendrán derecho a la cobertura de salud del ISSS o del ISBM, este último en los casos de pensionados del sector docente público que opten por dicho Instituto. Las cotizaciones para la cobertura serán a cargo del pensionado o los beneficiarios que correspondan según lo establecido en la Ley SAP o la Ley del ISBM y la tasa a aplicar será del siete punto ochenta por ciento del monto de su pensión mensual, **hasta por el límite establecido por dichos Institutos.***

Anexo.

*“DECLARO BAJO JURAMENTO: Que voluntariamente he decidido recibir los servicios de salud en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y que conozco que dicha situación implica mi renuncia al Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y los beneficios que éste reconoce a favor de mis beneficiarios. Al firmar esta solicitud de declaración de voluntad de permanencia, estoy renunciando a las prestaciones de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Para tal efecto solicito a la institución previsional correspondiente retener de mi pensión el 7.8%, dichas retenciones deberán remitirse al INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, a efecto de gozar mi derecho a cobertura de atención médica y hospitalaria a través del Programa Especial de Salud administrado por dicho Instituto”.*

**Por lo antes expuesto** se girará recomendación a todo el Personal Administrativo en Policlínicos, Consultorios y técnicos encargados de recibir la documentación para afiliar a docentes pensionados deberá aclarar: que *“al firmar esta solicitud de declaración de permanencia, estaría renunciando permanentemente a las prestaciones de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y que el 7.8% a retener para coberturas es por el total de las pensiones ya que la Ley que ISBM tiene a que no contamos con techo y a su pensión se vería incrementado la cotización las pensiones por arriba de \$685.71 de las que tenían en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social u otra institución administradora, podrían ser incrementadas, ya que ellos cuentan con un techo establecido a su cotización de pensión*

Concluido el punto sobre la orientación a pensionados que deciden quedarse en ISBM sobre su cotización, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado a solicitud de licenciado Ernesto Esperanza León sobre “Orientación a pensionados que deciden quedarse en ISBM sobre su cotización”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocido y recibido el informe** sobre “Orientación a pensionados que deciden quedarse en ISBM sobre su cotización”.
  
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, establecer en el procedimiento interno de afiliación la orientación en relación a los descuentos para los cobertura de salud de los pensionados, asimismo verificar los requisitos de afiliación para docente en Unidades Técnicas, que no tienen toma de posesión y que pueden acreditar su relación con constancia de trabajo, ya que es por Contrato de Trabajo, por lo que deberá considerarse la modificación y actualización del Instructivo en la Agenda Regulatoria, así como analizar en la próxima Comisión de Servicios de Salud, los casos de exclusión de afiliación de docentes contratados por Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE), Concejo Directivo Escolar (CDE) y organismo que administran la carrera docente.

#### **A Solicitud del licenciado Francisco Zelada.**

.....

#### **13.2.3 ESTADO DE MONTOS EN LABORATORIOS Y EN HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES.**

.....

**ANTECEDENTES:** La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Supervisores de Servicios de Laboratorios, ha tomado a bien, realizar el presente Informe de Punto Incorporado al Consejo Directivo, para ser presentado en la Sesión Ordinaria de martes 22 de marzo de 2022, solicitados en fecha de viernes 18 de marzo de 2022, a las 10:35 a.m.

#### **PUNTO INCORPORADO:**

#### **ESTADO DE MONTOS EN LABORATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS PROVEEDORES.**

#### **RESPUESTA:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, mediante el apoyo de la Subdirección de Salud, los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalarios, Supervisores de Servicios de Laboratorios, ha realizado una respuesta al punto incorporado solicitado.

A fecha de 21 de marzo del año 2022, se detalla los montos disponibles que tienen los proveedores clínicos privados del ISBM a nivel nacional.

**1- MONTOS DE LABORATORIOS PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM**  
**(CONTRATOS HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022):**

NRO.	MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE LABORATORIO	DISPONIBILIDAD DE MARZO DE 2022
1	SAN SALVADOR	CLÍNICA DE DRA. ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES - CENTRO DE ESTUDIOS NEUROFISIOLÓGICOS CEN	ELECTRODIAGNÓSTICO	\$2,834.00
2	SAN SALVADOR	CLÍNICA MÉDICA NEUROLAB	ELECTRODIAGNÓSTICO	\$4,748.25
3	AGUILARES	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,198.96
4	AHUACHAPÁN	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL #1	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,996.17
5	ANAMOROS	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO LA ASUNCIÓN	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,245.40
6	APOPA	LABORATORIO CLÍNICO DE ORIÓN, CASA MATRIZ	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,876.88
7	ATIQUIZAYA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL SUC. 2	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,640.95
8	CHALATENANGO	LABORATORIO CLÍNICO ALLTEST SUCURSAL N°3	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,662.38
9	CHALCHUAPA	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,186.89
10	CHINAMECA	LABORATORIO CLÍNICO DIAGNÓSTICO LA ESPERANZA	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,207.70
11	CIUDAD BARRIOS	LABORATORIO CLÍNICO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO LABCLIMED	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,119.30
12	CIUDAD DELGADO	LABORATORIO CLÍNICO DE ESPECIALIDADES (SUCURSAL 1)	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,843.98
13	COJUTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 2	LABORATORIO CLÍNICO	\$288.89
14	ILOBASCO	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH	LABORATORIO CLÍNICO	\$830.47
15	JOCORO	LABORATORIO CLÍNICO STANDARD TEST	LABORATORIO CLÍNICO	\$121.23
16	LA UNIÓN	LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICO CLIMESAM	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,189.53
17	MEJICANOS	LABORATORIO CLÍNICO ORIÓN, SUCURSAL N° 1	LABORATORIO CLÍNICO	\$3,138.21
18	OLOCUILTA	LABORATORIO CLÍNICO LANGERHANS	LABORATORIO CLÍNICO	\$297.70
19	QUEZALTEPEQUE	LABORATORIO CLÍNICO SERVI-MEDIC	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,062.13

20	SAN FRANCISCO GOTERA	LABORATORIO CLÍNICO ZAMORA	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,039.35
21	SAN JUAN OPICO	LABORATORIO CLÍNICO BIO GÉNESIS	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,640.41
22	SAN MIGUEL	LABORATORIO HOSPITAL SAN FRANCISCO	LABORATORIO CLÍNICO	\$292.18
23	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 1	LABORATORIO CLÍNICO	\$6.18
24	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO ERLICH SUCURSAL N° 3	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,713.59
25	SAN VICENTE	LABORATORIO CLÍNICO ALLTEST SUCURSAL N° 4	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,239.93
26	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO VARLAB	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,414.24
27	SANTA ROSA DE LIMA	LABORATORIO CLÍNICO GUILLÉN	LABORATORIO CLÍNICO	\$848.58
28	SANTA TECLA	LABORATORIO CLÍNICO AT MEDIC	LABORATORIO CLÍNICO	\$5,041.32
29	SOYAPANGO	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL N° 2	LABORATORIO CLÍNICO	\$2,104.86
30	SUCHITOTO	LABORATORIO CLÍNICO BIO-GÉNESIS SUCURSAL SUCHITOTO	LABORATORIO CLÍNICO	\$1,129.31
31	USULUTÁN	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUCURSAL N° 6	LABORATORIO CLÍNICO	\$263.10
32	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	MAMOGRAFÍA	\$2,570.10
33	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	MAMOGRAFÍA	\$346.00
34	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	MAMOGRAFÍA	\$3,765.12
35	SANTA ANA	HOSPITAL CADER	MAMOGRAFÍA	\$3,575.00
36	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	MAMOGRAFÍA	\$2,486.25
37	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA GUTIERREZ	PATOLÓGICO	\$3,612.28
38	SAN SALVADOR	LABORATORIO DE PATOLOGÍA ASTARTE	PATOLÓGICO	\$3,864.25
39	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO LABCOM SUCURSAL #3	PRUEBA COVID-19 ANTÍGENO	\$7,220.20
40	SANTA ANA	LABORATORIO CLÍNICO SANTA ELENA SUCURSAL 2	PRUEBA COVID-19 ANTÍGENO	\$3,679.00
41	SANTA TECLA	MARK LABORATORIO CLÍNICO	PRUEBA COVID-19 ANTÍGENO	\$8,039.20
42	SAN MIGUEL	LABORATORIO CLÍNICO ATMEDIC SUC. NO. 2	PRUEBA COVID-19 ANTÍGENO	\$6,640.40
43	SAN SALVADOR	LABORATORIO CLÍNICO CENTROLAB, ESPECIALIDADES DIAGNÓSTICAS SUCURSAL N° 1	PRUEBA COVID-19 PCR-RT	\$4,446.00
44	SAN MIGUEL	UNIDAD DE RADIOLOGÍA Y ULTRASONOGRAFÍA, UNIRAD	RADIOLÓGICO	\$3,013.40
45	SAN MIGUEL	CLÍNICA RADIOLÓGICA DR. MENDOZA	RADIOLÓGICO	\$8,128.90
46	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	RADIOLÓGICO	\$11,791.00
47	SAN SALVADOR	CLÍNICA JORDÁN	RADIOLÓGICO	\$17,303.00
48	SAN SALVADOR	CIRMA	RADIOLÓGICO	\$21,535.80

49	SANTA ANA	HOSPITAL CADER	RADIOLÓGICO	\$1,312.22
50	SANTA ROSA DE LIMA	CLÍNICA RADIOLÓGICA SANTA ROSA	RADIOLÓGICO	\$3,630.58
51	SANTA TECLA	GABINETE RADIOLÓGICO CLÍNICA RADIOLÓGICA CASA DE SALUD	RADIOLÓGICO	\$1,869.14

2- MONTOS DE HOSPITALES PROVEEDORES PRIVADOS DEL ISBM:

SEGÚN RESOLUCIÓN DE RESULTADOS NRO. 022/2022-ISBM, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 012/2022-ISBM, DENOMINADA "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGUNDA CONVOCATORIA".

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V., SAN SALVADOR, CONTRATO NRO. HP-003/2022-ISBM, CON ORDEN DE INICIO EL 18 DE MARZO DE 2022, CON MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$3,927,000.00, EL CUAL HA CONSUMIDO \$10,000.00 Y TIENE DISPONIBILIDAD DE MONTO DE \$3,917,000.00

SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., SAN MIGUEL, CONTRATO NRO. 004/2022-ISBM, CON ORDEN DE INICIO EL 14 DE MARZO DE 2022, CON UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$1,400,000.00, EL CUAL HA CONSUMIDO \$52,561.44 Y TIENE UNA DISPONIBILIDAD DE MONTO DE \$1,347,438.56

SEGÚN RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE PRÓRROGA DE CONTRATOS HOSPITALARIOS PRIVADOS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 024/2021-ISBM, SEGUNDO PROCESO:

POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V., SANTA TECLA, LA LIBERTAD, CON PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. HP-010/2021-ISBM, CON ORDEN DE INICIO 1 DE ENERO A 26 DE MARZO DE 2022, CON UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$450,000.00, EL CUAL HA CONSUMIDO \$336,999.00, TENIENDO UNA DISPONIBILIDAD DE \$113,001.00

UNIÓN MÉDICA S.A. DE C.V. (HOSPITAL ORELLANA), USULUTÁN, CON PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. HP-009/2021-ISBM, CON ORDEN DE INICIO DE 1 DE ENERO A 28 DE MARZO DE 2022, CON UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$210,000.00, EL CUAL HA CONSUMIDO \$184,256.36 Y TIENE UNA DISPONIBILIDAD DE \$25,743.64

HOSPITAL CADER S.A. DE C.V., DE SANTA ANA, CON PRÓRROGA DE CONTRATO NRO. HP-011/2021.ISBM, CON ORDEN DE INICIO DE 1 DE ENERO A 15 DE MARZO DE 2022, CON MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$75,000.00, EL CUAL HA CONSUMIDO \$26,276.91, CON UNA DISPONIBILIDAD DE \$48,723.09. ACTUALMENTE HA PRESENTADO SUBSANACIONES DE SOLVENCIAS Y CONDICIONANTES, PARA SER EVALUADO POR LA G.A.C.I. Y PROCEDER AL CONTRATO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.

SEGÚN RESOLUCIÓN DE RESULTADOS DE LIBRE GESTIÓN NRO. 024/2022-ISBM:

ZELAYA GIRÓN S.A. DE C.V., (POLICLÍNICA LIMEÑA), SANTA ROSAL DE LIMA, LA UNIÓN, SEGÚN LIBRE GESTIÓN, CON CONTRATO NRO. HP-001/2022-ISBM, CON ORDEN DE INICIO DE 25 DE FEBRERO A 31 DE MARZO DE 2022 O HASTA AGOTAR EL MONTO, CON UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$50,000.00, EL CUAL LLEVA CONSUMIDO \$30,649.79 Y TIENE UNA DISPONIBILIDAD DE \$19,350.21

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BRIZBAR S.A. DE C.V., ZACATECOLUCA, LA PAZ, SEGÚN LIBRE GESTIÓN, CON CONTRATO NRO. HP-002/2022-ISBM, CON ORDEN DE INICIO DE 28 DE FEBRERO DE 2022 A 31 DE MARZO DE 2022, O HASTA AGOTAR EL MONTO, CON UN MONTO TOTAL ADJUDICADO DE \$30,000.00, EL CUAL LLEVA CONSUMIDO DE \$8,111.02, Y TIENE UNA DISPONIBILIDAD DE \$21,888.98

Concluido el punto sobre estado de montos en laboratorios y en hospitales privados proveedores, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado a solicitud de licenciado Francisco Javier Zelada relativo a "Montos en Laboratorios y en Hospitales Privados y Proveedores"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocido y recibido el informe** sobre "Montos en Laboratorios y en Hospitales Privados y Proveedores"; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales**, verificar la situación de orientación de usuarios en Sonsonate y coordinar con la **Subdirección de Salud** una resolución para los usuarios similar a la aplicada en Zacatecoluca.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales**, dar seguimiento a la contratación de segunda convocatoria de laboratorios, así como la formalización de contratos y ordenes de inicio para hospitales.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, dar seguimiento a los hospitales que tienen pendiente orden de inicio para poder direccionar a los usuarios, además verificar los montos de especialidades y en su caso gestionar los incrementos que sean necesarios para la resolución de la mora en especialidades.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**A Solicitud del licenciado Esperanza León y el Profesor David Rodríguez.**

13.2.4 AVANCE DE CAMPAÑA SOBRE TRATO ES LOS ESTABLECIMIENTOS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Solicitud de punto incorporado 13.2.4 Sesión de Consejo Directivo del día 22 de marzo del 2022, a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos de Salud: Avances de la Campaña para sensibilización de los establecimientos

**RESPUESTA:**

La Subdirección de Salud en conjunto con sus Gerencias, busca implementar nuevas técnicas, campañas etc. de sensibilización a nuestro personal en el trato a la población usuaria para tal fin en conjunto han iniciado la creación he identificación a través de un FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PERMANENTE DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD que involucra a varias áreas, Gerencias del ISBM.

El proceso de sensibilización inicio con Jefes Médicos y Jefas de Enfermería en fecha 16 de febrero del 2022, impartida por él Licenciado #####, Supervisor regional de enfermería del MINSAL.

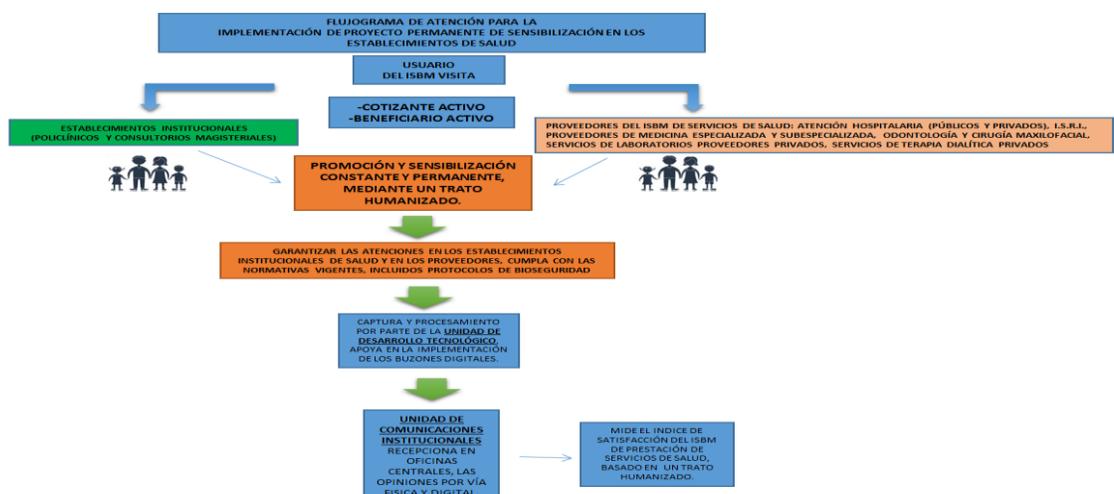
Se ha implementado una estrategia de realizar capacitaciones de sensibilización en los establecimientos de salud, el cual inicio:

- Policlínico de San Jacinto, 16 de marzo del 2022
- Centro de terapia dialítica, Santa Ana 17 de marzo 2022.

Próximo establecimientos a intervenir Policlínico Magisterial de Santa Ana, fecha 23 de marzo 2022 y en fecha 24 de marzo Policlínico Magisterial de Sonsonate.

Las intervenciones se están realizando en base a las encuestas de satisfacción que realiza el Centro de Orientación Medica.

La campaña de divulgación a través de la Unidad de Comunicaciones, se encuentra en proceso creación.



Concluido el punto sobre avance de campaña sobre trato es los establecimientos, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video; la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de darse por recibidos y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del punto incorporado pertinente a “Avances de la Campaña para sensibilización de los Establecimientos de Salud”; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe** “Avances de la Campaña para sensibilización de los Establecimientos de Salud”.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones, habilitar en las carteleras institucionales de cada uno de los establecimientos, un número o buzón virtual para reporte de quejas por maltrato o anomalías en la atención, además de girar indicación para que los jefes médicos recuerden al personal que los docentes tiene la libertad para poder escoger el establecimiento donde recibirá el servicio independientemente del lugar de residencia o de trabajo, e informar las estrategias para la cobertura de especialidades, así como establecer comunicación con los proveedores en relación a la cobertura que se estaría proyectando de julio en adelante.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**Se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.**

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cinco minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo  
**Directora Presidenta**

Laura Scarlett Monterrosa de Salinas  
**2ª. Directora Suplente** designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el **Ministerio de Salud.**

Ernesto Esperanza León  
**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**